

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
23 DE DICIEMBRE DE 2.024**

N° 65/2024



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.
 Toda copia para trámite debe autenticarse.-

CONTENIDO

DECRETO 3960/24 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en el Polideportivo N° 3.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a los agentes propuestos.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a los agentes que a continuación se detallan, quienes cumplirán funciones dependientes de la Secretaría de Deportes:

LLANOS, GUILLERMO ALEJANDRO, DNI N° 40.641.216, una carga horaria de 40 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$1.170.869,84 y en el mes de FEBRERO de \$604.949,42. El mismo desempeñará funciones como Profesor de Colonia, en el Polideportivo N° 3, los días lunes a viernes de 9 a 17 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de enero de 2025 hasta el 16 de febrero de 2025.

QUISPE, LUCAS SEBASTIÁN, DNI N° 39.906.660, una carga horaria de 27.5 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$745.348,19 y en el mes de FEBRERO de \$385.096,57. El mismo desempeñará funciones como Auxiliar Profesor de Colonia y Natación, en el Polideportivo N°3, los días lunes a viernes de 13 a 17 hs., y lunes y miércoles de 18.20 a 20.45 hs., y martes y jueves de 17.30 a 19.05 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de enero de 2025 hasta el 16 de febrero de 2025.

ALBORNOZ, CAMIL SANTIAGO, DNI N° 41.930.162, con categoría destajista, una carga horaria de 20 horas semanales y un destajo mensual de \$512.001,99. El mismo desempeñará funciones como Guardavidas, en el Polideportivo N°3, los días sábados y domingos de 10 a 20 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

MENDEZ, ÁNGELES ARIANA, DNI N° 46.015.274, una carga horaria de 30 horas semanales y un destajo mensual de \$768.002,99. La misma desempeñará funciones como Guardavidas, en el Polideportivo N°3, los días lunes a viernes de 9 a 15 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

TARONI, ALEJANDRO TOMÁS, DNI N° 33.293.888, Leg. N° 8198, una carga horaria de 20 horas semanales y un destajo mensual de \$512.001,99. El mismo desempeñará funciones como Guardavidas, en el Polideportivo N°3, los días sábados y domingos de 10 a 20 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

FASSIANO, CARLOS AGUSTÍN, DNI N° 36.823.851, una carga horaria de 30 horas semanales y un destajo mensual de \$768.002,99. El mismo desempeñará funciones como Guardavidas, en el Polideportivo N°3, los días lunes a viernes de 15 a 21 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

PETROZZINO, MARÍA VICTORIA, DNI N° 41.768.049, una carga horaria de 20 horas semanales y un destajo

mensual de \$486.144. La misma desempeñará funciones como Auxiliar Sanitaria, en el Polideportivo N°3, los días sábados y domingos de 10 a 20 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

MEDINA, MARTINA CONSTANZA, DNI N° 43.243.347, una carga horaria de 25 horas semanales y un destajo mensual de \$607.679,73. La misma desempeñará funciones como Auxiliar Sanitaria, en el Polideportivo N°3, los días lunes y martes de 15 a 20 hs., y los miércoles, jueves y viernes de 14 a 19 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

CENTENO, CATALINA, DNI N° 35.588.746, una carga horaria de 45 horas semanales y un destajo mensual de \$399.833,28. La misma desempeñará funciones como Maestrana, en el Polideportivo N°3, los días lunes a viernes de 12.30 a 21.30 hs., en reemplazo de María Hidalgo, Leg. 12297, quien fue dada de baja. La designación se hará efectiva a partir del 2 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3959/24 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en el Polideportivo N° 10.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a los agentes propuestos.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a los agentes que a continuación se detallan, quienes cumplirán funciones dependientes de la Secretaría de Deportes:

CALVO, PILAR, DNI N° 33.402.499, una carga horaria de 15 horas semanales y un destajo mensual de \$384.001,20. La misma desempeñará funciones como Auxiliar Docente, en el Polideportivo N°10, los días lunes, miércoles y viernes de 9.30 a 11.30 hs. y de 18 a 21 hs., en reemplazo de Paula Ortiz, Leg. 9835, quien renuncia.

La designación se hará efectiva a partir del 2 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

GIMÉNEZ STODOLA, MILTON NAHUEL, DNI N° 38.455.417, una carga horaria de 6 horas semanales y un destajo mensual de \$153.600,48. El mismo desempeñará funciones como Auxiliar Docente, en el Polideportivo N°10, los días martes y jueves de 14.30 a 16.30 hs. y de 17 a 18 hs., en reemplazo de Brian Cleoffe, Leg. 10245, quien reduce su carga horaria. La designación se hará efectiva a partir del 2 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3958/24 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en el Área de Discapacidad.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a los agentes propuestos.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a los agentes que a continuación se detallan, quienes cumplirán funciones dependientes de la Secretaría de Deportes:

GARCÍA CLAPES, JUAN CRUZ, DNI N° 40.892.634, una carga horaria de 40 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$1.156.384,77 y en el mes de FEBRERO de \$578.192,38. El mismo desempeñará funciones como Auxiliar Profesor de Colonia, en el Área de Discapacidad, los días lunes a viernes de 8 a 16 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de enero de 2025 hasta el 16 de febrero de 2025.

SAMPAYO, MATÍAS RAMÓN, DNI N° 44.362.719, una carga horaria de 40 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$1.156.384,77 y en el mes de FEBRERO de \$578.192,38. El mismo desempeñará funciones como Auxiliar Profesor de Colonia, en el Área de Discapacidad, los días lunes a viernes de 8 a 16 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de enero de 2025 hasta el 16 de febrero de 2025.

GUERNOS, FLORENCIA ANTONELLA, DNI N° 42.433.706, una carga horaria de 40 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$1.156.384,77 y en el mes de FEBRERO de \$578.192,38. La misma desempeñará funciones como Auxiliar Profesora de Colonia, en el Área de Discapacidad, los días lunes a viernes de 8 a 16 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de enero de 2025 hasta el 16 de febrero de 2025.

DOBAL, MARÍA EVANGELINA, DNI N° 28.860.877, una carga horaria de 40 horas semanales y un destajo mensual en el mes de ENERO de \$1.209.880 y en el mes de FEBRERO de \$604.949,42. La misma desempeñará funciones como Profesora de Colonia, en el Área de Discapacidad, los días lunes a viernes de 8 a 16 hs. La designación se hará efectiva a partir del 2 de enero de 2025 hasta el 16 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3957/24 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Hernán Exequiel ALMEIDA - M.I. N° 36.470.135 - Legajo Personal N° 10239, renuncia al empleo desde la fecha 9 de diciembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal Hernán Exequiel ALMEIDA - M.I. N° 36.470.135 - Legajo Personal N° 10239 - Planta Destajista, a partir del día 9 de diciembre de 2024, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al arriba nombrado del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

DECRETO 3956/24 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Producción, por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas/temporarios correspondientes a los agentes municipales que allí se detallan.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas/temporarios de los agentes mencionados.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista/temporario, a partir de su fecha de vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2025, de las personas que más abajo se detallan, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Producción:

4056	FERNANDEZ JORGE OSVALDO	DNI 21983129
9665	LUNA MARIA, JULIETA	DNI 38847006
12295	PERTICARO ARIEL ALEJO	DNI 41891903
12296	DIAZ DIEGO ERNESTO	DNI 26618986

Artículo 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal notificará a los agentes mencionados en el artículo primero de las presentes renovaciones de contrato, así como de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3955/24 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía solicita la renovación de contrato de personal temporario;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario a la agente GAUNA SAAVEDRA, Lara Nayme - DNI N° 36.636.817 - Legajo personal N° 11982, desde el 1° de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, dado que seguirá prestando funciones en las dependencias de la Secretaría de Economía.

Artículo 2°.- MODIFICAR el contrato en calidad de personal temporario a la agente ROMERO, Yolanda Fabiana - DNI N° 17.566.042 - Legajo personal N° 7753, en el Grupo C Tramo 1 de 45 horas semanales de la Planta Temporaria, desde el 1° de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, dado que seguirá prestando funciones en las dependencias de la Secretaría de Economía.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes de la presente renovación de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11°, 12° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

DECRETO 3954/24 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía solicita la renovación de contrato de personal destajista - DISTRIBUIDORES DE TASA;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista - DISTRIBUIDORES DE TASA a los agentes que a continuación se detallan, desde el 1° de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, dado que seguirán prestando funciones en las dependencias de la Secretaría de Economía:

ID	LEGAJO	AGENTE	D.N.I
1	5796	CUEVAS YOLANDA BEATRIZ	20644703
2	7374	FERREIRA MARIA AGUSTINA	27159920
3	8212	GIMENEZ SOLEDAD MELINA	31988019
4	21271	SOSA FANY	16820225
5	21336	TOLOZA GABRIELA PAOLA	30279209
6	21613	TOLOSA SILVANA MARIELA	31551270
7	21741	TORRES GABRIELA SOLEDAD	33789309
8	21787	LAZARA DOMINGO WALTER	17566826
9	21803	ROBLE LILIAN BEATRIZ	20365312
10	21819	CEREZUELA GISELA ROMINA	33066960
11	21876	AYALA SOLANGE ANTONELLA	31634880
12	21879	ETELECHEAVANINA	24951271
13	21911	MOLINA SIGOT MARIA NOELIA	32951220
14	21944	BOGADO MATILDE MABEL	27305640
15	21948	PAZ CLAUDIO FABIAN	17366214
16	22068	LEGUIZAMO VILMA VERONICA	30804351
17	22130	CASTRO VICTORIA SOLEDAD	34237975
18	22132	CORIA JULIA GRACIELA	21762251
19	22135	FONTEINA MARIA CRISTINA	21992492
20	22218	LUNA MARCELA ALEJANDRA	23487810
21	22229	SANDOVAL JIMENA MICAELA	36610423
22	22623	GALEANO ALINA GABRIELA	30078795
23	22673	ORTIZ MADERNA MACARENA	38147246

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes de la presente renovación de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11°, 12° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3953/24 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita se deje sin efecto la designación de las personas enunciadas a fojas 155.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, mediante la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de las siguientes personas, realizada por Decreto N° 3191/24 de fecha 23 de octubre de 2024, por no haber tomado el cargo para el que fueron designados:

Nataly Daiana FLORES UÑO - M.I.N. 40.997.993

Rebeca Yasmin MORELLI - M.I.N. 33.116.616

Franco BIANCHETTI - M.I.N. 44.998.545

Santiago Hernán OVIEDO - M.I.N. 38.066.151

Cristian Diego SEGOVIA SILVA - M.I.N. 31.830.587

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3952/24 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Lo solicitado por el Asesor Letrado Municipal, obrante a fojas 2 del Expediente Municipal N° 11291/2024.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un anticipo de la suma de \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones) en carácter de anticipo, a rendir para los gastos destinados en solicitudes de embargos, certificados de dominio, asientos registrales, cartas documentos, pago de tasas judiciales, timbrados de oficio ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Jus, Bonos Ley 8480, y demás gastos causídicos, así como adelantos de gastos para peritos en los juicios en los que el Municipio sea parte y cualquier otro trámite que demande la prosecución de los expedientes judiciales y administrativos.

El mismo se realizará en tres tramos de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- OTORGAR al Asesor Letrado Municipal, Sebastián Massa, la suma de \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones), en carácter de anticipo a rendir para el año 2025, pagaderos en tres cuotas de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones), quien deberá realizar la correspondiente rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.

Artículo 2°.- El gasto citado en el artículo 1° será imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.01.02.000 01.02.00 3.8.4 - 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Asesoría Letrada Municipal, la Contaduría Municipal y quien corresponda.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3951/24 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a fs. 2 a fs. 3, y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 7 del Expte. N.° 11732/24,

Y CONSIDERANDO:

Que la presente ampliación de partida resulta necesaria para readecuar el Presupuesto de Gastos debido a los nuevos ingresos;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.° **AMPLIAR** la siguiente partida en el Cálculo de Recursos vigente por el monto que se indica:

1.1.1.01.03.000	2.2.2.01.91	1.3.3	CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA	\$318.334.869,13
VIV. TIRO FEDERAL (AFECTADO)				
TOTAL FF 1.1.0				
TOTAL FF 1.3.1				
TOTAL FF 1.3.2				
TOTAL FF 1.3.3				
TOTAL FF 1.4.1				\$318.334.869,13
TOTAL GRAL.				\$318.334.869,13

Artículo 2.º AMPLIAR la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

1.1.1.01.08.000	48.63	5.2.1	1.3.3	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	\$318.334.869,13
TOTAL FF 1.1.0					
TOTAL FF 1.3.1					
TOTAL FF 1.3.2					
TOTAL FF 1.4.1					
TOTAL FF 1.3.3					\$318.334.869,13
TOTAL GRAL.					\$318.334.869,13

Artículo 3.º El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4.º REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Contaduría Municipal y las áreas que correspondan.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3950/24 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente relacionado al servicio de mantenimiento del sistema de vigilancia, Secretaría de Protección Ciudadana y Secretaría de Modernización.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada N.º 144, convocado el día 23 de diciembre de 2024, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma G.M.S SOCIEDAD ANÓNIMA para la Secretaría de Modernización y la Secretaría de Protección Ciudadana, por cumplir con todas las exigencias y por ser la más conveniente a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º ADJUDICAR el servicio de mantenimiento del sistema de vigilancia a la firma G.M.S SOCIEDAD ANÓNIMA por un monto total de \$40.060.800,00 (pesos cuarenta millones sesenta mil ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2.º El presente decreto es refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana y el Secretario de Modernización.

Artículo 3.º REGISTRAR, publicar, comunicar, y tomar conocimiento la Secretaría de Protección Ciudadana, la Secretaría de Modernización, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Sr. Nestor Pissetta – Secretario de Protección Ciudadana

Sr. Gonzalo Cornejo – Secretario de Modernización

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3949/24 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado a la adquisición de viandas para el Hospital San Cayetano, Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada N.º 140/2024, convocado el día 13 de diciembre de 2024, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la

adjudicación a la firma SANO Y BUENO CATERING SA para la adquisición de viandas destinadas al Hospital San Cayetano, Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º ADJUDICAR la adquisición de viandas para el Hospital San Cayetano a la firma SANO Y BUENO CATERING SA por un monto total de \$85.478.962,00 (pesos ochenta y cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y dos con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2.º El presente decreto será refrendado por el Secretario de Salud Pública.

Artículo 3.º REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Salud Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Dr. Marcelo Campos – Secretario de Salud Pública
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3948/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Que el Sr. FERREIRA HUGO HÉCTOR (CUIT: 20-13872097-8) ha regularizado la deuda que mantenía con la Comuna, mediante plan de pagos;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 286/1999 se procedió a AUTORIZAR EL ANEXO DEL RUBRO (7011) DESPENSA a un comercio sito en la calle SANTAMARINA N.º 1299 de este Partido, a nombre de FERREIRA HUGO HÉCTOR (CUIT: 20-13872097-8), que gira con los rubros (7021) CARNICERÍA y (7031) VERDULERÍA;

Que conforme a la Ordenanza N.º 7889/02 se ha modificado el nomenclador de rubros, quedando los rubros (7011) DESPENSA como (7011) DESPENSA Y FIAMBRETERÍA y (7031) VERDULERÍA como (7031) FRUTERÍA Y VERDULERÍA;

Que por Decreto N.º 52/2023 se procedió a HACER DECAER LA HABILITACIÓN al comercio mencionado;

Que el titular del comercio efectúa el convenio N.º 286644, referente a la deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del legajo N.º 2502, quedando condicionada la presente habilitación al cumplimiento del mismo;

Que el recurrente desiste del rubro (7021) CARNICERÍA;

Que las libretas sanitarias deberán ser presentadas por el titular al momento de retirar el Certificado de Habilitación correspondiente;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el comercio en cuestión reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, y el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º EXCEPTUAR al titular del comercio del cumplimiento del Decreto N.º 766/00.

Artículo 2.º DEJAR SIN EFECTO el cumplimiento del Decreto de Decaimiento N.º 52/2023 con fecha 5 de enero de 2023.

Artículo 3.º DAR DE BAJA EL RUBRO (7021) CARNICERÍA al comercio sito en la calle SANTAMARINA N.º 1299 de este Partido, propiedad de FERREIRA HUGO HÉCTOR (CUIT: 20-13872097-8), que seguirá funcionando con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRETERÍA y (7031) FRUTERÍA Y VERDULERÍA.

Artículo 4.º De acuerdo a la habilitación que se otorga, el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N.º 2456400006.

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N.º 2502.

Artículo 5.º La presente habilitación está CONDICIONADA al cumplimiento del Convenio N.º 286644, referente a la deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del legajo N.º 2502. Para mantener la presente habilitación, en los términos del artículo 111 de la Ordenanza Fiscal, deberá mantener la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sin deuda.

Artículo 6.º EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente certificado de habilitación. El mismo será provisorio, y su vencimiento operará en la fecha de cancelación del convenio suscripto. Una vez cancelado el mismo, se procederá a la habilitación definitiva del comercio, previo dictado del

acto administrativo correspondiente.

Artículo 7.º EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente certificado de habilitación, y notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.

Artículo 8.º La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización previo a la entrega del certificado de habilitación.

Artículo 9.º La presente habilitación a nombre de FERREIRA HUGO HÉCTOR (CUIT: 20-13872097-8) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.

Artículo 10.º La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento con dispositivos de venta, elaboración, instalaciones precarias, productos destinados a la venta, exposición, mercaderías, materias primas, o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.

Artículo 11.º NOTIFICAR, por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, que está estrictamente prohibida la venta de bebidas con alcohol en todas sus modalidades sin la autorización correspondiente, así como fuera del horario establecido.

Artículo 12.º Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.

Artículo 13.º El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 14.º REGISTRAR, publicar, notificar, y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3946/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Privada y Coordinación.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación de los Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir de sus respectivas fechas de expiración, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el programa mencionado requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que la presente renovación de contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º. RENOVAR los Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, correspondiente a las personas que a continuación se detallan, todos ellos dependientes de la Secretaría de Privada y Coordinación.

19314	GABRIELLI PATRICIO SERGIO	DNI 33118068
19377	MARTINEZ ALEJO TOMAS	DNI 42236305

Artículo 2º. RENOVAR los Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, correspondientes a las personas que a continuación se detallan, todos ellos dependientes de la Secretaría de Privada y Coordinación.

17245	MARESCA RICARDO	DNI 10766152
17348	CHAPARRO ADOLFO EDUARDO	DNI 12441674
17435	GODOY DANIELA SOLANGE	DNI 28984090
17444	ZILIANI YAMILA ELIZABETH	DNI 31075201

17482	BLANCO ALEJANDRA	DNI 16290767
17502	MARQUEZ TERESA DEL VALLE	DNI 11073447
17527	BAEZ OSCAR ANTONIO	DNI 10464509
17651	MEDINA YOLANDA RAMONA	DNI 06189192
17660	COLLAZO BEATRIZ ADELA	DNI 05323627
17829	HEIS MARIA ROSA	DNI 04792765
17896	KAZAH AGUSTIN ANIBAL	DNI 31894822
18184	SUAREZ ALEXIS EZEQUIEL	DNI 41200014
18187	ECHEVERRIA ASTORGANO LUCAS JOSE	DNI 27919636
18344	VILLOLDO DELFINAAYELEN	DNI 41329404
18420	CORREA CRISTIAN ABRAHAN	DNI 38847209
18468	DORADO SILVIA MABEL	DNI 24412720
18635	D' ALESSANDRO MONICA GRACIELA	DNI 12661912
18690	MONTE JOSE ARIEL	DNI 28879920
18696	VALDEZ GRACIELA LILIANA	DNI 24951983
18698	CUCURULLO EDGARD FABIAN	DNI 22906233
18898	MONTEROS MONICA SUSANA	DNI 13664503
18904	CARO MARIA PATRICIA	DNI 21960371
18907	NICOLAO DARIO JAVIER	DNI 20204587
18909	BLAS MARIA FLORENCIA	DNI 37233686
18915	MONZON PAOLA ELIZABETH	DNI 24151430
19054	GALVAN MARIA DE LOS ANGELES	DNI 25416664
19055	LANSALOT MARGARITA BEATRIZ	DNI 05158431
19311	MENDOZA ALVARO LUIS	DNI 94202612
19315	ANDRAGNES ELENA	DNI 24431991
19376	MADERNA ELISA MARGARITA	DNI 12476645
19561	MARIN MARIA DE LOS ANGELES	DNI 11047935
19590	MICHEAS VICTOR MANUEL	DNI 25601086
19788	VILLARREAL CARLA ALEJANDRA	DNI 25661969
19789	LANNUTTI PAOLA VANINA	DNI 23804183
19790	KLAUSER SABRINA ADRIANA	DNI 30611202
19800	PORION GERARDO ALBERTO	DNI 27187373
19802	GARGULIO ALEJANDRA	DNI 26101254
19803	CONTRERAS BARBARA DEL CARMEN	DNI 35604480
19849	POLETTI MELANIE LOURDES	DNI 43047688
19986	MAIDANA MAGDALENA	DNI 37984229
19987	ORTIZ NATALIA ROSANA	DNI 30369218
19988	MONTENEGRO ANALIA ROSANA	DNI 23552210
19990	ZYSESKIND HERNAN JAVIER	DNI 23551042
22781	GAUNA MAYRA NATALIA	DNI 41200700
22786	ROCA LOZANO EDUARDO MANUEL	DNI 95342948
22791	HANSEN OLGA BEATRIZ	DNI 11046399
22792	GOMEZ MILAGROS DEL ROSARIO	DNI 41924695
22793	ALONSO AZUL AGUSTINA	DNI 43869820
22794	PARIAS VIOLETA MAYTE	DNI 42591103
22834	VILLARROEL GIULIANA ANDREA	DNI 38994201
22835	RICCI MONICA ALEJANDRA	DNI 17311573
22836	RIBEIRO DE SOUZA YOLANDA MARIA	DNI 93967562
22839	DI VINCENZO LUZ TIZIANA	DNI 45897141
22841	FERREIRA MARIA AGUSTINA	DNI 27159920
22843	LUNA JORGE ADOLFO	DNI 41913475
22965	BRITO NADIA MAGALI	DNI 28457372
22966	LERNOUD FERNANDO JOSE	DNI 27729424

22967	CABALLERO LUCILA FLORENCIA	DNI 31987823
23058	PEREZ SCAGLIONE CELESTE	DNI 44298209
23060	BERON GRACIELA ALICIA	DNI 12441631

Artículo 3°. AUTORIZAR al Secretario de Privada y Coordinación interino, a suscribir con los agentes becarios señalados en los artículos primero y segundo, las correspondientes renovaciones de los Acuerdos de Contratos de Beca.

Artículo 4°. El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberá cargarse a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5°. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°. REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3945/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha recibido el requerimiento emanado del Secretario de Privada y de Coordinación, por medio del cual solicita la renovación del contrato destajista/temporario correspondiente a los agentes municipales que más abajo se enuncian.

Que el informe emitido por el Área de Administración de Personal solicita la confección del acto administrativo, a fin de proceder a renovar los contratos destajistas de los agentes detallados.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista/temporario, de los agentes que a continuación se detallan, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Privada y Coordinación:

9364: VALDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES - DNI: 36.377.175

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista/temporario, de los agentes que a continuación se detallan, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Privada y Coordinación:

6188	ACEVEDO RAMON UBALDO	DNI 26478992
12322	LANARO DIEGO ALEJANDRO	DNI 35853665
12378	MIGUELE MELANY GABRIELA	DNI 43974007

Artículo 3°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista/temporario, de los agentes que a continuación se detallan, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Privada y Coordinación:

10230	LUNA CLAUDIA MARCELA	DNI 24482927
10232	MOLINA CANDELA	DNI 43857742
10384	BECKER GLADYS RAMONA	DNI 24366832
10418	RAMIREZ CRISTINA ROSANA	DNI 32985431
10678	CAMPOS SONIA ROSANA	DNI 25693255
10881	LUVARI ANGEL LEON	DNI 44677676
11399	CHALIN ROSA BEATRIZ	DNI 33335634
11521	JORGENSEN ROMAN ANDRES	DNI 29959228
11815	FERNANDEZ MARIA LUJAN	DNI 32824037
11873	FLORES JOAQUIN OMAR	DNI 41685796
12292	MADREGAL ROXANA PATRICIA	DNI 34380299
12293	ARGOTE GONZALO JAVIER	DNI 39465422
12298	SANCHEZ AGUIRRE SANTIAGO MANUEL	DNI 33747675
12313	BRANCA JOAQUIN JOEL	DNI 44522140
12316	VARGAS KAREN MAGALI	DNI 44002302
12319	GARCIA TATIANA MELANY	DNI 44677694
12323	PARIAS BARBARA ELIZABET	DNI 30696232

12330	DIAZ NANCY BEATRIZ	DNI 45814002
12358	MARTINEZ AURELIANO	DNI 40948256
12415	BELIZAN LUCILA MILAGROS	DNI 44725098
12423	MOREIRA LARA ABIGAIL	DNI 43728324
6151	VALLEJOS HILDA INES	DNI 21788772
7871	MANZEWITSCH ANDREA BEATRIZ	DNI 18171426
8515	JOVINO PATRICIA	DNI 22883834
8989	LUGO MARIA CECILIA	DNI 33895987
9106	DIAZ GIMENEZ AUGUSTO LEONARDO JOSE	DNI 38006917
9935	TRINIDADE MAIRA MARIEL	DNI 32951074

Artículo 4°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista/temporario, de los agentes que a continuación se detallan, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Privada y Coordinación:

12483	VALDEZ GRACIELA ALEJANDRA	DNI 24951983
12494	CABALLERO LUCILA FLORENCIA	DNI 31987823
5176	CORDOBA FACUNDO	DNI 32556488
5194	ALIAGA SILVIA NOEMI	DNI 17305769
5383	CANALE MARIA ISABEL	DNI 05810854
5752	MISCIONE LEANDRO	DNI 26323715
5759	HOJZAN ELIZABETH	DNI 35588795
5769	GUZZO FRANCO ANTONIO	DNI 14018073
6110	ROJAS CARLA ROM 1 NA	DNI 28306781
6411	AZAR MARIA EUGENIA	DNI 28457588
6423	SANTOMARTINO NESTOR LUIS	DNI 14026791
6602	VALIENTE CLAUDIA DANIELA	DNI 30113408
7055	FREITAS LUIS ANTONIO	DNI 22201763
7362	DESCALZO DANIELA FABIANA	DNI 38997273
7363	DOMINGUEZ NORMA ESTER	DNI 17685168
7431	GATICA CARLOS ALEJANDRO	DNI 33841170
7460	AGÜERO RAUL ROBERTO	DNI 22934463
7495	VEGA MAXIMILIANO JONATHAN	DNI 39488577
9131	DIRENA NATALIA CAROLINA	DNI 36377084
9587	MIRABAL JULIETA MELINA	DNI 36165901
9670	BERON ABRUZEZI SABRINA ANGELICA	DNI 32479384
9684	SERRA NADIA GERALDINA	DNI 33119107
9684	SERRA NADIA GERALDINA	DNI 33119107
9752	OJEDA NOBREGA RODRIGO	DNI 35426521
10058	LARES ALMIRON UMMA SOLANGE	DNI 33355555
10189	RUIZ LORDI MARIA LUZ	DNI 37539297
11232	MORALEDA ANDRES GUSTAVO	DNI 33085117
11234	MARTINEZ PEDRO	DNI 35691442
11251	ZILIANI YAMILA ELIZABETH	DNI 31075201
11357	BLANCO LAUTARO NICOLAS	DNI 45399150
11371	CORREA CRISTIAN ABRAHAN	DNI 38847209
11419	YOZIA MANUEL NICOLAS	DNI 38267508
11943	BERGANDI PILAR AYLEN	DNI 45580620
11944	TATO MATEO	DNI 43175461
12377	ESPIGA GALLO MARCELA EDITH	DNI 94290601
12425	PELOZO FRANCO LAUREANO	DNI 36915909
21596	GONZALEZ JUAN ANDRES	DNI 31119969

Artículo 5°.- Las personas mencionadas en los artículos precedentes podrán ser dadas de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 6°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos

primero a cuarto, de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 8°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Privada y Coordinación, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3944/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Privada y Coordinación.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la no renovación de los Acuerdos de Contratos de Becas, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, correspondientes a las personas que a continuación se consignan, dependientes de la Secretaría de Privada y Coordinación.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°. COMUNICAR a las personas que a continuación se consignan, que no serán renovados sus Contratos de Becas, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Privada y Coordinación, a partir de sus respectivas fechas de expiración:

17367	ROCAFULL JULIA INES	DNI 04783002
17420	ARCURI LINA JUANA	DNI 93131322
17432	GAMARRA SANDRA GUILLERMINA	DNI 20069256
17446	BARRIENTOS MARTA ELENA	DNI 16140176
17449	CEJAS CLAUDIA BIBIANA	DNI 16116237
17452	BÍGE CARLOS EMILIO	DNI 10952458
17513	MAYER URRACA ALEJANDRO	DNI 28307118
17536	ROJAS LAURA ROCIO	DNI 35016936
17574	GOMEZ MIRTA ELENA	DNI 16057936
17583	CANDILENA ANA PATRICIA	DNI 11712732
17614	DE ACETIS CLARA CRISTINA	DNI 16345753
17615	TORRANO ANA MARIA	DNI 05749472
17655	ORTIZAQUINO DANIEL	DNI 92480852
17677	AGUILERA ALFREDO	DNI 14755543
17726	RAMIREZ MARIA LAURA	DNI 20986075
17774	HASPERUE PEDRO	DNI 17901759
17864	MAINERI MABEL GRACIELA	DNI 10775358
17879	AMARILLO MARIA CRISTINA	DNI 12627821
17895	ALBERT NORMA MERCEDES	DNI 05810745
17902	LOPEZ NATALIA CECILIA	DNI 26752570
17906	SELMO SANDRA ANALIA	DNI 26257915
18272	CHAPARRO CARLA CAMILA	DNI 38610413
18282	CARDOSO MARCELA FABIANA	DNI 17305761
18284	FERNANDEZ LUIS ALBERTO	DNI 17566852
18290	URBANO LUCRECIA	DNI 20224732
18291	MARTINEZ CLAUDIO MIGUEL JOSE	DNI 16245746
18630	LOPEZ NATALIA ANDREA	DNI 26032639
18633	LOTO GUSTAVO DANIEL	DNI 34712520
18637	CONSIGLIERO CLAUDIA ALEJANDRA	DNI 16480153
18643	ENRIQUEZ MONICA RAQUEL	DNI 14112080
18646	ALTAMIRANO MARIA EUGENIA	DNI 25391182
18714	PUCHEU EDITH GABRIELA	DNI 23424825
18716	CABRERA ELSA BEATRIZ	DNI 24093697

18720	JERE NANCY MAGDALENA	DNI 30512114
18911	GARAY LIDIA NOEMI	DNI 17766656
18914	LOTO ANALIA NATALIA SOLEDAD	DNI 26911413
18921	IBARRA GABRIELA ALEJANDRA	DNI 22083069
19310	FERNANDEZ ANDREA CRISTINA	DNI 27065363
19367	GRASSETTI SOFIA	DNI 36644806
19791	PAZ ROBERTO ENRIQUE	DNI 17438601
19793	PAEZ MARI BEL	DNI 39342792
19801	MOLINA ARIEL FERNANDO	DNI 22310358
19804	OLIVERA ESTELA ELIZABET	DNI 27910280
19805	VIDAL MARIA BERNARDA	DNI 30394379
22775	RODRIGUEZ GABRIELA ALEJANDRA	DNI 30241520
22776	ZANINI DELIA NOEMI	DNI 22544391
22777	CARRIZO LAURA	DNI 29185448
22778	MARCHIONE NORMA SUSANA	DNI 06032200
22780	GAMBA JUAN ALBERTO	DNI 12237234
22782	GAUNA SARA CAROLINA	DNI 30581606
22783	LUDUENA MACARENA GEORGINA	DNI 34155339
22787	GUERREROS ELSA CRISTINA	DNI 18064946
22789	VILLALBA CARLOS ALBERTO	DNI 21709230
22790	ESPINDOLA JUAN ANTONIO	DNI 38847821
22814	PONCE MARIA LAURA	DNI 34430429
22819	TALAVERA HECTOR MARTIN	DNI 38847670
22822	MERELLO MARINA NELIDA	DNI 14941448
22961	MONGA LILIANA CELINA	DNI 12647240
22962	ORELLANA NOELIA MELANIA	DNI 32644015
22963	TABORDA NARA VICTORIA	DNI 42840776
22964	ARZAMENDIA SANDRA VANESA	DNI 33413634
22968	REYNOSO LEANDRO ARIEL	DNI 33345511
23013	ARGUELLO MAXIMILIANO DANIEL	DNI 37774927
23042	LOPEZ TERESA ALEJANDRA	DNI 17306022

Artículo 2°. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°. REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3943/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Privada y Coordinación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría antes mencionada solicita la no renovación de los contratos destajistas/temporarios que más abajo se indican.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR a las personas enunciadas en el presente artículo, que no serán renovados sus contratos destajistas/temporarios, una vez expirado el plazo contractual de su vigencia.

12290	GARGANO GUILLAMON ANTONIO ALAN	DNI 36595859
12291	MISSAN LEONARDO SASHA YAMIL	DNI 42087433
12315	DE DOMINICCI EDUARDO JAVIER	DNI 26674152
12324	CACERES CANDELA ESMERALDA	DNI 49829364
12338	CORIA LOURDES MARIANA	DNI 46894368

Artículo 2°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3942/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación de los Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Gobierno y de la Secretaría de Privada y Coordinación.

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que la presente renovación de contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- RENOVAR los Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, dependientes del Gobierno, los que a continuación se detallan:

17625	PEDEMONTE LEONARDO	DNI 30413067
17647	SPACCAROTELLA GABRIELA ROCIO	DNI 21451787
18901	LAURINO JOSE ANTONIO	DNI 13623182
19433	AREAL GLADYS BEATRIZ	DNI 12203587
19786	LUCIANI FABRIZIO DANTE	DNI 43321412
22932	ITURREGUI CARLOS ALFREDO	DNI 16399109
23062	VALMAGGIA VICTORIA	DNI 42301328
23063	CORDOBA MARTINA	DNI 45459549
23064	DELGADO VICTORIA CELESTE	DNI 43315192
23065	LOPEZ RICKENSDORF MARTINA	DNI 45305251

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Secretario de Gobierno a suscribir con los agentes becarios las correspondientes renovaciones de los Acuerdos de Contratos de Beca.

Artículo 3°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberá cargarse a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3941/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Gobierno, por medio del cual solicita la renovación del contrato destajista y temporario correspondiente a los agentes municipales.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas y temporarios de los agentes allí detallados.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista, al agente municipal que a continuación se detalla a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025, dependiente de la Secretaría de Gobierno:

11390	ROSSO MATIAS RODRIGO	DNI 32255311
11750	BLANCO NESTOR NAHUEL	DNI 42360126

11897	CASTRO GERALDINE	DNI 25996895
11958	AGUIRRE RODRIGO ALCIDES	DNI 26674348
12334	BAEZ NAVIA NORALIS ARIADNA	DNI 95705272

Artículo 2°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista, al agente municipal que a continuación se detalla a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025, dependiente de la Secretaría de Gobierno:

11582 COSTA LUCIANO EMANUEL DNI 35713125

Artículo 3°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista, al agente municipal que a continuación se detalla a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, dependiente de la Secretaría de Gobierno:

11404	MANUEL MAURICIO GASTON	DNI 36915817
12331	LOPEZ NADIA SOLEDAD	DNI 35798879
12335	SOPRANO CARLOS JAVIER	DNI 24778452
12424	PONCE VILLAMAYOR ALAN SANTIAGO	DNI 44340393
12436	ESCUADERO GABRIEL TOMAS	DNI 44584388
12444	SORIA FLAVIA ROCIO	DNI 36519270
12445	ACEVEDO EZEQUIEL MATIAS	DNI 42390238

Artículo 4°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista, al agente municipal que a continuación se detalla a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, dependiente de la Secretaría de Gobierno:

4485	LESCANO CARLOS GUILLERMO	DNI 21462651
6233	OJEDA ALEJANDRA RITA	DNI 26323973
7561	GAUNA VERONICA ALICIA	DNI 29695859
8110	ESTANCIERO MARIA SOLEDAD	DNI 25687338
8389	SANCHEZ ALAN ALEJANDRO	DNI 37015282
8392	ROJAS PORTILLO RANULFO	DNI 92146459
11015	RIVERO CAMILA ROCIO	DNI 43383553
11077	BECKER GUSTAVO ADOLFO	DNI 36262292
11078	FERNANDEZ ROJAS FABIO MANUEL	DNI 94765614
11389	GALVAN OSFALDO MANUEL	DNI 35424001
11391	DELLAMEA MATIAS EZEQUIEL	DNI 36560625
11584	ALBELLO JONATHAN EZEQUIEL	DNI 41075011
11695	CORONEL ACOSTA BRUNO DEL CARMEN	DNI 42576157
12418	CASTRO BAIANA GISELLE	DNI 35247343
12422	QUIROZ AYELEN FABIANA	DNI 36385598

Artículo 5°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista, al agente municipal que a continuación se detalla a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, dependiente de la Secretaría de Gobierno:

5164	BAREIRO SILVIA ANDREA	DNI 22448855
5208	CARDOSO ADRIAN FERNANDO	DNI 25515978
6313	ZORRILLA ANTONIO FORTUNATO	DNI 16057790
6358	REINES ALEJANDRA MABEL	DNI 16140161
6680	ALMIRON EDUARDO ALEJANDRO	DNI 22695127
6772	LEAL SILVIA LILIANA	DNI 22275984
7352	FLORES WALTER JAVIER	DNI 24021065
8582	RAMIREZJEANETTE	DNI 41578416
8805	MARQUEZ CRISTIAN AXEL DANIEL	DNI 42780918
9910	MAKS SANTIAGO LUIS	DNI 37754234
10366	TORRADO MILAGROS	DNI 41768563
10411	LAJTERMAN DANIEL EMANUEL	DNI 39760058
10434	MONTEGUTTI JOHANNA ANTONELA	DNI 36223492
10649	SANCHEZ DONATTO JUAN BAUTISTA	DNI 42457301
11163	IRALA PAULA MARIANA	DNI 27071119
11417	MOLINA ANAHI ALEJANDRA	DNI 43629148
11418	GADDI MARIA AGOSTI NA	DNI 43671625
11612	ROCHA LUIS EDGARDO	DNI 21110049
11845	OJEDA JUAN CRUZ	DNI 40847155
11946	CASTRO PADILLA EVA ELIZABETH	DNI 32783214
12031	SOSA ERICA IVONE	DNI 30696396
12347	FOLINO HUGO EUGENIO	DNI 44796877

Artículo 6°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean

impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 7°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero a quinto de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 8°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 9°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3940/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación de los acuerdos de contratos de becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a partir del 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que la presente renovación de contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos de becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública:

17860	LASSA HECTOR MANUEL	DNI 08034335
19813	SANCHEZ SILVINA MARCELA	DNI 20618441
22959	DORREGO NELIDA BEATRIZ	DNI 11712081

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Secretario de Obras e Infraestructura Pública a suscribir con los agentes becarios las correspondientes renovaciones de acuerdos de contratos de beca.

Artículo 3°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberá cargarse a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3939/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas correspondientes a los agentes municipales que a continuación se enlistan.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas y temporarios allí detallados.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025, quienes cumplimentan tareas en el ámbito de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública:

5366	ESPINOSA CARLOS FRANCISCO	DNI 21670659
6401	FERNANDEZ DAVID ESTEBAN	DNI 24535853
6498	RUBERTO GUSTAVO JAVIER	DNI 27801151
6942	SANCHEZ OSCAR DAVID	DNI 30980796
6980	PEREYRA EZEQUIEL NICOLAS	DNI 38004918
6991	CESARE JULIO OMAR	DNI 18292961
7345	ORTIZ CESAR GUSTAVO	DNI 21456656
7573	REYNOSO LEONARDO VICTERMAN	DNI 32469121
8549	SALINAS IVAN CARLOS	DNI 25143997
8896	MONTES JONATHAN EDGARDO	DNI 39374629
8581	LEIVA SEBASTIAN ELIAS	DNI 40291719
9688	CORZO LEONEL ALEJANDRO	DNI 24205448
9897	RAMOS LUCAS JUAN RAMON	DNI 37029275
9921	SUAREZ HORACIO ALFREDO	DNI 34306456
10274	RODRIGUEZ JOSE LUIS	DNI 33118214
10278	TOMBION GUSTAVO ARIEL	DNI 20695753
10513	ANDINO ADRIAN FIERO	DNI 39488967
10515	LEUZZI ALBERTO DAVID	DNI 30378007
11017	ROA RAMIREZ BRIAN ISMAEL	DNI 40949956
11109	PACHECO DANIEL MAXIMILIANO	DNI 32013510
11500	IBAÑEZ EMANUEL HORACIO	DNI 38666173
11973	NUÑEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	DNI 40766803
12221	TORRES FRANCO URIEL	DNI 45038757
12328	FRAGALA SANTIAGO GABRIEL	DNI 53056839
12329	MEDINA OSCAR ALEJANDRO	DNI 39740593
12332	ACOSTA CRISTIAN HERNAN	DNI 32216919
11972	GONZALEZ MATIAS ALEJO	DNI 45283510
12475	GEREZ JUAN GABRIEL	DNI 44097979
12476	BELIZAN CRISTIAN	DNI 41768083
8174	SILVA AGUSTIN LEONEL	DNI 398392.57

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, quienes cumplimentan tareas en el ámbito de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública:

2449	ROMERO JUAN CARLOS	DNI 11693992
4118	HEREDIA CARLOS DAVID	DNI 36021873
5268	GAONA PEDRO EMMANUEL	DNI 29634282
5716	OCHOA LUCIANO ALEJANDRO	DNI 35854338
6937	REYES FRANCO ANTONIO	DNI 39416053
7288	ANDRADA EZEQUIEL ABEL	DNI 30273164
7333	PELOZO ALEJANDRO DANIEL	DNI 25241717
8233	BURGOS ANGEL DANIEL	DNI 14129732
8271	GIMENEZ ALEJANDRO EZEQUIEL	DNI 32642235
8305	HEREDIA SERGIO ALEJANDRO	DNI 33689288
8567	TORRES DANIEL AGUSTIN	DNI 40795971
9113	CUELLAR EDUARDO GABRIEL	DNI 18144097
9208	OCAMPO MATIAS JAVIER	DNI 32721409
9908	FUNES ALAN CRISTIAN	DNI 37539048
9916	GONZALEZ MENDEZ JUAN CARLOS	DNI 94807037
10174	FLORES CRECIENTE HECTOR MARTIN	DNI 26674467
10275	ESCUDERO JOAQUIN ADRIAN	DNI 43013132
10285	GALARZA MARIANO NICOLAS	DNI 39346077

10286	BARRIOS JUAN CARLOS	DNI 28481222
10478	GODOY CLAUDIO ANDRES	DNI 31478824
10503	FABIO JORGE LUIS	DNI 34837384
10511	BARREIRO JORGE MARTIN	DNI 25775894
10565	PINTOS ALEXIS ESTEBAN	DNI 43183708
11028	JOVINO NAHUEL LEONARDO	DNI 40474260
11030	GOMEZ MIGUEL ANGEL	DNI 30492848
11051	CRUZ DANIEL EDUARDO	DNI 21964982
11052	ABREGU EDUARDO NERI	DNI 28983863
11113	ZAMUDIO SANTIAGO ARIEL	DNI 43776400
11129	CAMPOS ALEJANDRO SEBASTIAN	DNI 50541012
11154	GARCIA STAGNARO MAIKOL SEBASTIAN	DNI 94827567
11314	LAFROCE ANIBAL JAVIER	DNI 23487789
11316	LOPEZ ANGEL EMILIANO	DNI 34101890
11317	TORRES JONATHAN GUSTAVO	DNI 43662570
11392	SANCHEZ SERGIO JAVIER	DNI 32615403
11505	SALAZAR SANTIAGO HERNAN	DNI 35349469
11571	PALACIOS CARLOS ERNESTO	DNI 20056616
11970	ROJAS ALVARO CONRADO	DNI 25913109
12101	PEREYRA HECTOR RUBEN DARIO	DNI 25767244
12204	BELIZAN JEAN FRANCO	DNI 44398525
12218	CORVALAN GABRIEL ALEJANDRO	DNI 42780976
12220	GOMEZ JESUS NICOLAS	DNI 31461507
12326	LOPEZ JUAN CARLOS	DNI 36941559
12327	GIUSIANO ADRIAN GUSTAVO	DNI 17709154
9913	RODRIGUEZ JUAN MANUEL	DNI 33888550
8515	JOVINO PATRICIA	DNI 22883834

Artículo 3°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, quienes cumplimentan tareas en el ámbito de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública:

2880	TORINO JORGE RICARDO	DNI 14756081
7994	CARDOZO MARTIN DARIO	DNI 26874691
10716	ERRAMUNDEGUI DAIANAANABEL	DNI 36335225
10888	BEATI SOL CLARA	DNI 41172451
11413	VIZGARRA ALEJO MARTIN	DNI 43390912
11754	MARTIN MALENA	DNI 42254891
12094	SPALA CATALINA	DNI 36941593
12416	LASCANO ALAN MAXIMILIANO	DNI 42571480

Artículo 4°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en los artículos primero al tercero de la presente renovación de contrato, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 7°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3938/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la no renovación de los contratos temporarios/destajistas de los agentes que a continuación se mencionan.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente, agregando

reporte de inasistencias reiteradas de las personas involucradas.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR a las personas enunciadas a continuación, que no les serán renovados sus respectivos contratos en calidad de personal temporario/destajista, a partir de sus respectivos vencimientos:

11971	LOPEZ MARTIN DARIO	DNI 29681130
6630	MORENO SERGIO JAVIER	DNI 37029512
12438	BARRIOS EZEQUIEL ALEJANDRO	DNI 43599025

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero del presente, la no renovación de sus contratos.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3937/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana, solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios que se indican a continuación.-

Que el Área Administración de Personal solicita la realización del acto administrativo en tal sentido.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de febrero de 2.025 y hasta el 28 de febrero de 2.025, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana.

5864	MAIDANA JOSE ANTONIO	DNI 26508153
7054	SANTA CRUZ OSCAR ALBERTO	DNI 22109228
7346	VICTORIA JORGE ENRIQUE	DNI 33470082
7472	NEGRETTE LUCAS MATIAS	DNI 37325901
8882	BOGADO OSCAR OSVALDO	DNI 17438969
9158	BOGADO ANGEL ARIEL	DNI 31539599
9405	NAVARRETE GERARDO DAMIAN	DNI 36915460
9482	MONTANO ARIEL AGUSTIN	DNI 44724961
9881	ABAYAY BRAIAN NAHUEL	DNI 41803397
10164	GARCIA ANDREA DENISSE	DNI 44677695
10629	LUVARI ENZO FRANCISCO AMADO	DNI 39789507
10957	TABLADA CRISTIAN OSCAR	DNI 43728294
10968	SOSA JUAN CARLOS	DNI 34073762
11439	SEGOVIA ALEX DANIEL	DNI 44585061
12194	HERLAN MARTIN NICOLAS	DNI 22950880
22417	GARCIA GABRIELA ALEJANDRA	DNI 25241703
7834	MORA JOSE RAMON	DNI 30100451

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de enero de 2.025 y hasta el 31 de marzo de 2.025, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana.

6289	CACERES MARTIN EZEQUIEL	DNI 32644491
6317	MEDINA CLAUDIO ENRIQUE	DNI 26911856
6397	BENITEZ MARINA ALEJANDRA	DNI 28623222
6414	TABORDA NESTOR FABIAN	DNI 28877683
6532	RIVERO HANSEN FEDERICO DAVID	DNI 35853735
6547	VALDEZ IVAN FEDERICO	DNI 37760173
6601	VALDEZ JULIANA ARACELI	DNI 34647741
6703	MEDINA GUSTAVO FELIPE	DNI 28306154
6808	LEAL RAFAEL ALEJANDRO	DNI 26766390
6958	LEMONS MATIAS EMANUEL	DNI 38915876
7106	BOSADILLA LEZCANO LEONARDO JAVIER	DNI 28423162
7113	ZACARIAS SILVIO FERNANDO	DNI 29681461
7440	MINNICELLI ALDANA SOLEDAD	DNI 28541020
7448	SERRANO WALTER ESTEBAN	DNI 35773664
7647	MINNICELLI MAXIMILIANO	DNI 25127301
7785	CORREA CRISTIAN DAVID	DNI 32216930
7797	VARISCO JUAN CRUZ	DNI 32036981
7854	ARANDA PATRICIA ADELINA	DNI 24899239
7897	MINNICELLI MAXIMILIANO AGUSTIN	DNI 42571041
8317	CANTERO ALBERTO RAFAEL	DNI 30066331
8319	ARREDONDO LEANDRO NICOLAS	DNI 38146186
8333	VELARDE DIEGO DERMIDIO	DNI 23728688
8398	JAIMES NAHUEL EDGARDO	DNI 31847147
8757	ZAPATA PATRICIO FABIAN	DNI 34223684
9139	CASTAÑO HERNANDEZ BILLY PONTONY	DNI 95014473
9160	GOMEZ JESICA ALEJANDRA	DNI 33426075
9406	FERNANDEZ OSVALDO MATIAS	DNI 36610249
9644	ABREGU MARIELA DEL CARMEN	DNI 27375980
9872	CORTEZ LUCAS DOMINGO	DNI 28254543
9929	MINNICELLI MATEO	DNI 44997763
9931	FERNANDEZ FRANCO YOEL	DNI 39517604
10148	SALAS ARTURO	DNI 17538303
10157	CANTERO JORGE LUIS	DNI 24326651
10315	MARIN SEBASTIAN DANIEL	DNI 39148210
10441	IBARRA NELSON ERNESTO	DNI 28306404
10445	POROYAN LUCAS MATIAS	DNI 34482052
10546	BALMACEDA PAULO ABEL	DNI 27159716
10630	GEREZ CESAR ALBERTO	DNI 42092586
10635	GEREZ LEONARDO HERNAN	DNI 38012533
10738	ROSELLO FABIOLA BELEN	DNI 33545038
10740	RIGUET GUILLERMO JUAN ESTEBAN	DNI 28306056
10926	CUELLAR JORGE ARIEL	DNI 31195032
10950	DIAZ CRISTIAN ESTEBAN	DNI 25390857
10965	AMARANTE TOMAS ARIEL	DNI 44298127
10967	DORADO SERGIO IVAN	DNI 43728147
11057	ZALAZAR MARIA MARTA	DNI 36312501
11146	ROLDAN CAMILA BELEN	DNI 41892031
11147	SALA GASTON EZEQUIEL	DNI 38858342
11267	MONTEREGGIO AILEN MILCA	DNI 35982031
11368	RAMIREZ EDUARDO FABIAN	DNI 23945771
11422	CAS IVA DYLAN ROMAN	DNI 46020705

11619	VITAL ANGEL GUSTAVO	DNI 24669250
11779	GUERREÑO NAHUEL NICOLAS	DNI 39921655
11984	SCALISE JUAN ANDRES	DNI 34049719
11985	GODOY PABLO EZEQUIEL	DNI 33279893
12195	LESCANO CRISTIAN HERNAN	DNI 46202851
12196	ISLA MORENA LUJAN	DNI 45518228
12199	HEREDIA LUCIO DANIEL	DNI 43183765
12260	POLO JUAN MANUEL	DNI 21488601
12304	MONTIVERO JAEL VALERIA	DNI 32286861
12305	BRAVO SOFIA NOEMI	DNI 34156444
12306	ROJAS ANABELA DENISE	DNI 47120464
12307	CACERES FATIMA JAZMIN	DNI 44724902
12308	GODOY PALOMA EDITH	DNI 44171950
12339	ACUÑA ENZO RICARDO	DNI 42840711
12340	GARCIA ALEXANDER JAVIER	DNI 46894305
12342	GONZÁLEZ SAMANTA MARIEL	DNI 36823725
12343	SALAZAR KARINA BEATRIZ	DNI 27716061
12344	RIVAS DAVID EZEQUIEL	DNI 37539851
12345	SAC CUTI MAXIMILIANO NAHUEL	DNI 40022886
12361	LASCANO ELIAS MANUEL	DNI 37760095
12427	FAJARDO MAXIMILIANO ALEJANDRO	DNI 32013556
12428	LEDESMA BRAIAN ALEJANDRO	DNI 47481424
12429	GONZALEZ PABLO SEBASTIAN	DNI 38392742
12430	RITACCO ELIO NAHUEL	DNI 40623648
12432	LENCINA MATIAS AGUSTIN	DNI 43730220
12433	BRAVO ESTELA NATALIA	DNI 29767140
12434	ROMANO EMMANUEL	DNI 38847216
12440	MENDIETA SERGIO LEONARDO	DNI 27159369
12441	BUSTOS CARLOS EDUARDO	DNI 33252134
12454	MARTINEZ JESUS ANTONIO	DNI 31043601
12462	DA COSTA CARLA TAMARA	DNI 39789583
12464	ROMERO VANESA LOANA	DNI 41859429
22173	SUAREZ CRISTIAN DAMIAN	DNI 35773412

Artículo 3°- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de enero de 2.024 y hasta el 30 de junio de 2,024, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana.

3738	BELIZAN ANTONIO IGNACIO	DNI 17438753
3978	OJEDA SANTO FLORENTINO	DNI16399434
4091	BALBUENA HUGO ELIAS	DNI 12647590
5274	RODRIGUEZ JORGE JULIO	DNI 31649829
5580	SARACHO LEONARDO FABIAN	DNI 28756500
5859	CARFAGNA LEANDRO HERNAN JOSE	DNI 35349581
5903	ACEVEDO ROCIO BELEN	DNI 34555965
5973	SANCHEZ GONZALO EZEQUIEL	DNI 31950878
5987	FERNANDEZ RAMON ANTONIO	DNI 16057461
6034	BARRIONUEVO MIGUEL ANGEL RAUL	DNI 35798613
6172	HOYOS ISABEL ADRIANA	DNI 25391001
6179	PELOZO LUCAS MATIAS	DNI 32765137
6203	QUIROGA NELSON DANIEL	DNI 35712582
6258	FARIAS OSCAR ADRIAN	DNI 23945039
6259	ANTELO JULIO CESAR	DNI 17686045
6321	GALVAN MARIA DEL CARMEN	DNI 14756012

6404	ACUNA LORENA VANESA	DNI 26752786
6466	SUAREZ IVAN GUSTAVO	DNI 39148241
6564	ALTAMIRANO MIGUELA JUSTINA	DNI 16844656
6661	VICARIO DEBORA NOEMI	DNI 33522946
6734	MORIS LUIS MARCELO	DNI 24963913
6763	SOSA JUAN DOMINGO	DNI 21559731
6790	MARTORELLI LEONARDO GUSTAVO	DNI 31280714
6792	DIAZ DANIEL FABIAN	DNI 21704014
6821	PARIAS ESTEBAN NORBERTO	DNI 17701208
6824	ANTUNEZ CRISTIAN DANIEL	DNI 24951448
6872	GARCIA MIRTA NOELIA	DNI 25594992
6918	ANGULO JUAN ANTONIO	DNI 18337064
6954	GUZMAN JOSE MARCELO	DNI 25515054
6986	HERRERA ROXANA MARIELA	DNI 28457413
6987	MORENO CRISTIAN ANDRES	DNI 38327862
6988	ZACARIAS ELENA JAQUELINA	DNI 35083853
7003	BARRIONUEVO GUSTAVO DANIEL	DNI 35083719
7014	BARRETO DARIO ALBERTO	DNI 17069736
7051	ESTIGARRIBIA ARIEL HERNAN	DNI 28298704
7061	LA PAZ ELISA BEATRIZ	DNI 18596382
7270	OLIVERA ANABELLA MARISA	DNI 28523803
7424	IBARRA LUCAS DANIEL	DNI 30696296
7447	ROMERO RUBEN DANIEL	DNI 17700901
7645	LEGUIZAMON ROMAN ANTONIO	DNI 20435233
7657	JIMENEZ FERNANDO GABRIEL	DNI 37760112
7743	SOSA FERNANDO VICTOR	DNI 21488523
7744	SARACCO ALBERTO	DNI 30162707
7770	ACOSTA BARBARA LUCILA	DNI 38658942
7778	OCAMPO DANIEL HERNAN	DNI 29932924
7781	PONCE DE LEON MARIO ALBERTO	DNI 27801569
7782	MADERNA CECILIA SOLEDAD	DNI 34985172
7853	BRAVO NESTOR SANTIAGO	DNI 13926884
7893	MONCAGATTI PERLA CAROL	DNI 25389190
7951	CACERES LUIS ALBERTO	DNI 22275649
8334	MARTINEZ JUAN MANUEL	DNI 33643232
8363	GOMEZ RAMON DANIEL	DNI 17820597
8364	SARCO RAMON GUSTAVO ARIEL	DNI 23665886
8424	SERRA GUILLERMO MAURICIO	DNI 20069219
8455	JUAREZ RAMON DIEGO	DNI 25593736
8583	AGUIRRE CEBALLOS ALAN DANIEL	DNI 39148487
8620	CONTRERAS ROBERTO FERNANDO	DNI 30086419
8622	LINCHO RICARDO FEDERICO	DNI 36610143
8623	DEUSO FEDERICO MATIAS	DNI 33116852
8637	MUÑOZ SOFIA MARILYN	DNI 33294417
8650	AVALO MIGUEL ANGEL	DNI 20715977
8652	MIGUEZ MARCELA SUSANA	DNI 22152276
8653	CRESPIN IVANA SOLEDAD	DNI 30162580
8760	FERNANDEZ ALAN EZEQUIEL	DNI 41150814
8761	DACOSTA JORGE EDUARDO	DNI 37894026
8766	CABRIO JORGE NAHUEL	DNI 40999916
8772	MONZON MAURICIO NORBERTO	DNI 29489762

8824	LEONCIO NADIA SOLEDAD	DNI 31223302
8883	MORO JUAN ANTONIO	DNI 33344374
8885	MARTINEZ NICOLAS AUGUSTO	DNI 40550273
9134	SANCHEZ EUGENIA FLORENCIA	DNI 33789712
9145	AVALO ANGEL JOEL	DNI 41067448
9184	FERNANDEZ SERGIO MARTIN	DNI 24463344
9264	SABAN LUIS EDUARDO	DNI 29195751
9266	QUINTEROS DE LEON CARLOS JAVIER	DNI 37539802
9360	POLLAROLO ROBERTO CARLOS	DNI 23425685
9426	QUIROGA LEONARDO MARCELO	DNI 36823704
9451	MOYA WALTER RODRIGO	DNI 29932022
9857	IGLESIAS CARLOS ESTEBAN	DNI 25515221
9880	RAMOS JORGE LUIS	DNI 28737556
9883	PEREZ ELGUERA CAMILO ENRIQUE	DNE 62980519
9909	SOSA FRANCO RODRIGO	DNI 42689366
10104	JAIMES JUAN WILFREDO	DNI 34837432
10144	SANCHEZ JAVIER RAMON	DNI 24151540
10145	DORADO DIEGO ALEJANDRO	DNI 29298387
10147	BASILE DARIO JAVIER	DNI 28457002
10163	ESCUDERO HECTOR HUGO	DNI 32824289
10169	CRISTALDO JESICA TATIANA	DNI 40771430
10170	GODOY GUSTAVO EZEQUIEL	DNI 29886863
10171	CAMISAY AYELEN	DNI 36249461
10289	VALCAT RAUL MARCELO	DNI 22150895
10292	ALMARAS CARINA BEATRIZ	DNI 34237882
10395	RODRIGUEZ RICARDO RUBEN	DNI 34556076
10436	SUAREZ JONATAN EZEQUIEL	DNI 42096584
10437	TORRES GASTON	DNI 26367929
10438	QUIROGA EUGENIA NOEMI	DNI 31280775
10439	CRISTALDO MARGARITA BEATRIZ	DNI 17491498
10580	FUENTES CARUSSO TOBIAS NAZARENO	DNI 42947322
10633	AMAYA MAXIMILIANO DANIEL	DNI 35125406
10734	CARFAGNA LUCIANO ARIEL	DNI 40933876
10948	BLANCO RODOLFO ALBERTO	DNI 29298855
10949	TORALES AGUSTIN	DNI 16338967
10953	JIMENEZ LUIS ELPIDIO	DNI 18088187
10958	MARTINEZ RAMON DANIEL	DNI 39345899
10960	ROJAS RUTH CAMILA	DNI 43728360
10963	QUIROGA RUBEN EDUARDO	DNI 39508635
10966	GALVAN CHRISTIAN JAVIER	DNI 23694669
11072	MOROÑO SABRINA DANIELA	DNI 27604814
11079	GIBILISCO CARLOS ALBERTO	DNI 21483793
11145	MENDEZ ALEJO TOMAS	DNI 43262497
11270	CARDOSO GUSTAVO ATILIO	DNI 21454063
11356	BENITEZ JUAN DOMINGO	DNI 23487808
11358	CAMISAY MARIA LUJAN	DNI 31205506
11400	GIROTTI ALEJANDRO FABIAN	DNI 28541488
11401	RODRIGUEZ AXEL GABRIEL	DNI 43190632
11420	RODRIGUEZ CARLOS DANIEL	DNI 25415428
11437	ALANIZ ALEJANDRA ROCIO	DNI 43662572
11591	CAMPOS LEANDRO MARTIN	DNI 37201210
11592	QUIROGA RUBEN EDUARDO	DNI 26032174

11713	ROMERO JONATAN EZEQUIEL	DNI 32555658
11756	MIÑO GUSTAVO BENJAMIN	DNI 42576120
11757	GONZALEZ LUIS EZEQUIEL	DNI 38534665
11760	CORIA SILVIA LORENA	DNI 32272349
11761	ARIAS ANDREA FABIANA	DNI 27604549
11762	MANSILLA MACARENA BELEN	DNI 38405153
11765	SAUCEDO JONATAN EZEQUIEL	DNI 34237928
11766	CAMISAY ROBERTO ADRIAN	DNI 32014869
11769	OLMEDO DANIEL HERNAN	DNI 29129476
11895	FUENTES CARUSSO TIZIANO ENRIQUE	DNI 45204483
11896	OCHOA HECTOR NICOLAS	DNI 40255304
11988	REYNOSO THIAGO IVAN DAVID	DNI 46895073
11999	SANCHEZ JUAN CRUZ EZEQUIEL	DNI 46736109
12003	DA CQSTA CINTIA SOLEDAD	DNI 44796861
12089	ENRIQUE SEBASTIAN ANDRES	DNI 30456294
12111	COSTILLA MATIAS AGUSTIN	DNI 38921356
12112	SAID GERMAN MATIAS	DNI 31634776
12189	PORTILLO SOSA FRANCO EZEQUIEL	DNI 46185136
12193	LLORCA ARDILES THIAGO AGUSTIN	DNI 46627227
12197	DACOSTA YESSICA YANINA	DNI 37894109
12259	ARCE JUAN CARLOS	DNI 36377165
12261	SANCHEZ JULIO ENRIQUE	DNI 22948841
12262	LOPEZ YESICA ELIZABETH	DNI 32422088
12263	LACUADRA ROQUE FERNANDO	DNI 20435336
19281	ABAYAY JUAN CARLOS	DNI 16896075
23066	ONTIVEROS GERARDO	DNI 13623789

Artículo 4°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero a tercero, de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12y13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 7°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3936/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana solicita la no renovación de los contratos temporarios / destajistas, pertenecientes a las personas mencionadas en las presentes actuaciones.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR a las personas enlistadas a continuación, que no se les renovará su contrato en calidad de personal temporario / destajista, a partir de sus respectivas fechas de vencimiento:

11599	ABREGU GONZALO FABIAN	DNI 41538700
12341	LARES DYLAN THOMAS	DNI 44796180

12431	PELOZO PALUMBO ELVIS FACUNDO OSCAR	DNI 43504969
12437	CONTRERAS LISANDRO FABRICIO	DNI 47146535

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero del presente, la no renovación de sus contratos.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3935/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Modernización.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría antes mencionada solicita la no renovación de los contratos becarios que más abajo se indican. Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR a las personas enunciadas en el presente artículo, que no serán renovados sus contratos becarios, una vez expirado el plazo contractual de su vigencia:

22990	SAVADIA SANTIAGO	DNI 47138152
23032	VACA LUCAS AGUSTIN	DNI 46207770
23037	VELAZQUEZ IBANEZ EVER DANIEL	DNI 45750736
23038	ACUÑA ORELLANA ONYX	DNI 47146396
23040	CABEZAS ROCIO ARACELI	DNI 44398426
23045	BORGA MATIAS NICOLAS	DNI 42236109
22985	BAZAN JAELA IBETH	DNI 45896834
23004	SPINELLI LAGOS FEDERICO SEBASTIAN	DNI 46895238
22989	BAZAN PABLO NADIR	DNI 47093285
23003	DISPALDRO SEQUEIRA BENJAMIN KENJI	DNI 46855986
22970	RIVASSEAU MARCOS LEONEL	DNI 45824934
22972	SANTILLAN ZOE DAMARIS	DNI 41171299

Artículo 2°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3934/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Modernización solicita la renovación de Acuerdos de Contratos de Becas, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependientes de la Secretaría de Modernización, comenzando la misma el 1 de enero de 2025, finalizando el 30 de junio de 2025.

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los respectivos Contratos de Becas, a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependientes de la Secretaría de Modernización, desde el día 1 de enero de 2025, finalizando el 30 de junio de 2025:

22984	ARAMAYO SILVIA YASMILA	DNI 44327610
22994	GAITAN CAMILA JUDITH	DNI 46335253
23044	VIALE LAUTARO	DNI 45283608
23043	VILLARRUEL GERMAN ESTEBAN	DNI 41024117
23050	TORRES DYLAN NICOLAS	DNI 46087624

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Secretario de Modernización a suscribir con los agentes becarios, las correspondientes renovaciones de los Acuerdos de Becas.

Artículo 3°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas, deberá cargarse a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3933/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Modernización.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de mención por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas correspondientes a los agentes municipales que se mencionan a continuación.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a efectuar las renovaciones contractuales solicitadas.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporarios/destajistas de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025:

10644	DIAZ YAMILA BELEN	DNI 41171209
12048	VERGARA CELESTE ABRIL	DNI 44459062
11329	NAVARRETO VICTOR MANUEL	DNI 43857713

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporarios/destajistas de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025:

10026	HERNANDEZ TAPIA PAMELA STEFANI	DNI 48693690
11610	FERNANDEZ DISPALDRO SANTIAGO GERMAN	DNI 39492369
8434	PEREIRA MARTIN GABRIEL	DNI 39156564
10517	LOPEZ LUCAS GABRIEL	DNI 42092602
12150	LLACER ORUE SERENA MARIEL	DNI 45896843
11177	ARCE DEBORA AYELEN	DNI 40425980
11900	VILLARINO CAMILA VICTORIA	DNI 44585011
10863	CORBALAN MARIA SOL	DNI 44095563
10030	DELGADO TAMARA AYELEN	DNI 40762648
11001	MACHICADO CRUZ ABIGAIL JESICA	DNI 38012675
11891	LASTRA CLAUDIA BELEN	DNI 45416550
11965	ALDOMA MICAELA	DNI 45631981
11966	HERRERA ANGEL SANTIAGO	DNI 40136142
12045	SALDAÑO AGUSTINA NAZARENA	DNI 41924607
11882	CASAS FRANCO JOSE	DNI 42087589
11516	BARREIRO FABIAN EZEQUIEL	DNI 37029231
12369	MOYER TOBIAS BALTAZAR	DNI 46267589
11517	GOROSITO ZOE MARIANELA	DNI 43857761
12302	ROSALES GEREMIAS LUIS	DNI 45896903
123.64	PUY ELIAN LAUTARO	DNI 46023423
9337	ARZAMENDIA VILLAGRA NICODEMUS DANIEL	DNI 95379016

12371	SOLORZANO HALL MICAELA YAZMIN	DNI 43857684
12365	GOMEZ JACQUELINE SOLANGE	DNI 40762640
124.77	ZOTO AYELEN MAGALI	DNI 43662553
124.78	PEREYRA AUGUSTO HERNAN	DNI 44725288
124.81	AVOLA ABRIL AGUSTINA	DNI 47053961
124.79	CAMPOLONGO CARLOS DANIEL	DNI 47093226
124.82	JORGE ABIGAIL AYELEN	DNI 44584835
124.85	RODRIGUEZ IVANA MICAELA	DNI 46335303
11512	VILLALBA GABRIEL FERNANDO AGUSTIN	DNI 41105558

Artículo 3°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporarios/destajistas de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025:

8661	TORRES DENIS EZEQUIEL	DNI 39508767
11135	TORRES SEBASTIAN DAVID	DNI 39434559
11136	AGÜERO SANTIAGO RAFAEL	DNI 43461911
12252	HIRIART DELFINA MARIA	DNI 44937659
9674	SANCHEZ PAULA XIMENA	DNI 40948400
11515	SUREDA RAMIRO JAVIER	DNI 44667048
12192	RUBATTI LUCA ALEJANDRO	DNI 44097220
11003	MARINO VICTOR SIMON OSCAR	DNI 44209713
11511	PEREZ FLORENCIA VICTORIA	DNI 44209760
8811	FONS NAHUEL ALBERTO	DNI 38847971
11002	BAEZ SERENA ABIGAIL	DNI 42591120
10526	ZANOTTI DAMIAN AGUSTIN	DNI 39789739
11964	MARTELLI ORNELLA	DNI 46020755
12049	MAYORGA LOURDES JAQUELINE BEATRIZ	DNI 44299888
12367	AVILA ESCOBAR MICAELA NICOLE CELESTE	DNI 42571497
11509	RAMIREZ GIMENA NATALIA	DNI 43383506
10867	IRAOLA ORIANA	DNI 43383929
11325	FERRUA CASTILLO GONZALO	DNI 43857771
8962	DESCALZO ROCIO MARIANELA	DNI 40130636
7730	CRUZ EMMANUEL MAXIMILIANO	DNI 38255512
9326	PAVON CAMILA BELEN	DNI 39853906
11009	GARAY OLGA NADIA	DNI 40545141
12148	SILINGARDI CAMILA NAHIR	DNI 44998380
12372	GOMEZ EVELYN PRISCILLA CATHERINE	DNI 45446418
12368	FLORES LUZABIGAIL	DNI 43783593
11180	VIALE ELIAS	DNI 45283607
10518	MARTINEZ MARIA SOLEDAD	DNI 36915654
11330	ASTORINO RECALDE ANTONELLA AYELEN	DNI 40948360
11892	ROJAS IARA MELODY	DNI 44444092
12151	OVANDO JOAQUIN RAMIRO ESTEBAN	DNI 45323786
12300	VELAZQUEZ VICTOR IVAN	DNI 37894445
10647	GONZALEZ MARINA ALEJANDRA	DNI 43047644
10853	RUIZ VIDAL FRANCO ESTEBAN	DNI 44173487
11323	QUIROGA NARELLA	DNI 42360207
10035	ACUÑA GUSTAVO ERNESTO	DNI 31190321
11885	SARACHO EMANUEL AGUSTIN	DNI 44999305
11887	VACA MANUEL ELIAS	DNI 43300635
12152	HERRERA SIMON IGNACIO BENJAMIN	DNI 42780844
12147	HERRERA MATEO SEBASTIAN ELIAS	DNI 46027104
10859	GIGENA MARIA LUJAN	DNI 37786274
10862	CORBALAN BRISA CAROLINA	DNI 43250995
11324	DIAZ DAMIAN EZEQUIEL	DNI 44724816
11513	ZAVALA CRUZ JORGE WILLIAM	DNI 43662789

11889	SANCHEZ MATIAS AXEL	DNI 43625614
12145	CORONEL LUCAS CEFERINO	DNI 45077981
11004	AFONSO MAXIMILIANO MARTIN	DNI 44340450
11013	PENIDA NICOLAS	DNI 42576115
11710	CORONEL RUT NOEMI	DNI 45321760
11174	PERALTA SANTIAGO DAMIAN	DNI 44398424
11888	DENIS GABRIEL NEYER	DNI 41317434
11898	ZINI FLORENCIA MAGALI	DNI 44989069
12047	DESCALZO JOSEFINA ANDREA	DNI 42409898
12366	TORRILLAS CLARA MARIEL	DNI 46828325
10520	FERREYRA NICOLAS DANIEL	DNI 38858470
11899	VILLARREAL MARCOS JESUS	DNI 42372264
10855	MARFETAN RAUL ALBERTO	DNI 35854357
11967	JAIMEZ RODRIGO JULIAN	DNI 43096264
7738	PIMENTA MARIA DE LOS MILAGROS	DNI 36549379
9801	PALLOTTI JONATHAN ALBERTO	DNI 38146390
10856	TAPIA CRISTIAN ALBERTO	DNI 37671235
10522	SALVATIERRA ADRIAN EMMANUEL	DNI 39148597
10650	JUAREZ GABRIELA BELEN	DNI 37984949
12146	MONZON GABRIELA ELIZABETH	DNI 44724923
10128	SOLER MEGAN PAOLA PATRICIA	DNI 41550857
10125	QUIROGA PAMELA DENISE	DNI 36686204
10031	PEREYRA BRIAN EZEQUIEL	DNI 41138136
11893	GODOY GIMENEZ ROCIO BELEN	DNI 42576308
12149	LASCHERA LUCAS AGUSTIN	DNI 42871832
10858	FERRO ZAHIRA ELIANA	DNI 40866621
8429	NAVARRO MILAGROS ANTONELLA	DNI 40022808
10127	TORRILLAS CANDELARIA	DNI 39789732
11176	PAZ MARIA SOL	DNI 42689376
11708	REINARES FILIPI VALENTINO	DNI 45201949
11969	ARIAS JUAN CRUZ	DNI 44999279
12301	INDABURU DIEGO LUCAS ARIEL	DNI 44610624

Artículo 4°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporarios/destajistas de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025:

8858	TEDESCO MARIA NOELIA	DNI 26752463
11978	RODRIGUEZ CAMILA	DNI 42903902
6316	TIDONI MARINA ANABELA	DNI 38215591
10558	JIMENEZ RAUL CARLOS	DNI 31900338
11014	PAVON MARIUCI ARAMI AYLEN	DNI 44511350

Artículo 5°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 6.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en este decreto, de la presente renovación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 7°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 8°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3932/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de Modernización, por medio del cual solicita la no renovación de los

contratos destajista/temporarios, correspondientes a los agentes municipales enunciados a continuación. El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo, a fin de proceder a no renovar los contratos destajista/temporarios de los agentes municipales enunciados a continuación.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- NO RENOVAR a partir de la fecha de su vencimiento, los contratos destajista/temporarios de los agentes municipales que a continuación se detallan, dependientes de la Secretaría de Modernización:

10129	ESQUIVEL CAMILA AYELEN	DNI 39152487
11012	BARREIRO JUAN CRUZ	DNI 43092920
11968	GIBILISCO CAMILA ROCIO	DNI 43047686
12046	ARGOTE ROCIO BELEN	DNI 45281104
12363	ISLAS SABRINA NOEMI	DNI 37539936

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero, lo allí dispuesto.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3931/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Deportes.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación de los Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Que el programa de marras requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que la presente renovación de contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR el Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir de su fecha de vencimiento y hasta el 30 de junio de 2025, dependiente de la Secretaría de Deportes y que a continuación se detalla:

17106	PITLEVNIK MARISA SILVIA	DNI 14564756
19810	SCHNEIDER EMMA LAURA	DNI 16290854
19811	PARDO RUBEN ALEJANDRO	DNI 24054875
19915	MARTIN CAROLINA DAIANA	DNI 44677565
22833	SUÑE MARIO JAVIER	DNI 21477771
22865	DOMINGUEZ LOURDES ABIGAIL	DNI 46087633
22930	ROBLEDO JORGE MARCELO	DNI 23423788
23053	BARLOCO LAURA ESTELA	DNI 20213195
23055	CASTELLS CAROLINA INES	DNI 24463119
22956	MANSILLA LUGO MARCOS GABRIEL	DNI 32037144

Artículo 2°.- RENOVAR el Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir de su fecha de vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2025, dependiente de la Secretaría de Deportes y

que a continuación se detalla:

19432	SILVERA LUIS GREGORIO	DNI 11627836
19785	OJEDA GIMENEZ MAURO NAHUEL	DNI 41891607
22827	RAMIREZ GUSTAVO NICOLAS	DNI 29959197
17153	CROSIO WALTER FABIAN	DNI 17177166
18421	ORDÓÑEZ NOELIA FERNANDA	DNI 28119314
18838	CASTRO ROCIO ALEJANDRA	DNI 43017363
19043	TOMAS RICARDO ERNESTO	DNI 08608587
19226	ALVAREZ DEVIA AYELEN	DNI 43671257
19531	MALDONADO DANIEL OSCAR	DNI 16672803
19532	HAEDO DANIEL MARCELO	DNI 17700169
19736	FERNANDEZ ELIO RUBEN	DNI 14597807
19756	COSTA GABRIEL NICOLAS	DNI 44162972
19784	FARIAS JORGE MARIO	DNI 12729041
22700	ARA AGUSTIN GABRIEL	DNI 44583818
22705	BILLOLDO LAUTARO BAUTISTA	DNI 43600773
22823	DIAZ DORA DELMIRA	DNI 20715936
22948	DE ROSA DIEGO SEBASTIAN	DNI 43662780
22949	VILCHE NAHIRABIGAIL	DNI 45305966
22950	CONTENTI NICOLAS CRISTIAN	DNI 43736860
22952	PEREYRA NICOLAS ALEJANDRO	DNI 41459146
22954	LOPRESTI ORIANA ANABELLA	DNI 45201655
22955	TRADITO JUAN MARTIN	DNI 37059524

Artículo 3°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas, deberá cargarse a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3930/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la no renovación de los Acuerdos de Contratos de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR a las personas enunciadas a continuación, que no serán renovados sus Contratos de Beca, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del vencimiento de los mismos.

18172	GARCIA CLAPES JUAN CRUZ	DNI 40892634
19812	SALVADOR AILEN	DNI 33023995
22710	SAMPAYO MATIAS RAMON	DNI 44362719
22828	CORBO FATIMA JIMENA	DNI 34203654
22956	MANSILLA LUGO MARCOS GABRIEL	DNI 32037144
22853	ROLDAN ALEJO NICOLAS	DNI 44319619
22708	ALARCON TORRES FRANCESCA	DNI 43106555

Artículo 2°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3929/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funciones de la Secretaría de Deportes.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Deportes, por medio del cual solicita, la renovación de los contratos destajistas / temporarios correspondientes a los agentes allí consignados.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar dichos contratos destajistas / temporarios.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 16 de febrero de 2025, el contrato en calidad de personal destajista/temporario de los agentes municipales que más abajo se indican

11276 ROA LUDMILA BELEN DNI 42623815

Artículo 2°.- RENOVAR a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025, el contrato en calidad de personal destajista/temporario de los agentes municipales que más abajo se indican

6625	TREPIANA FEDERICO ADRIAN	DNI 22430447
9300	LUCARELLI ADRIAN GUSTAVO	DNI 17806575
9835	ORTIZ PAULA ELIZABETH	DNI 18882187
9844	GARCIA JULIETA NOEMI	DNI 34532343
9864	RODRIGUEZ VERONICA ANDREA	DNI 23573711
10155	TESURE VERONICA ANALIA	DNI 31461319
10869	FERNANDEZ GABRIELA ROMINA	DNI 37660081
12442	IRIGOYTIA ROCIO BELEN	DNI 43586559
21949	MORENO VICTOR CLAUDIO	DNI 20929072
22073	DIAZ RODRIGO JAVIER	DNI 27604496
22330	PARIAS CARRASCO ERICA ANABELA	DNI 32945676

Artículo 3°.- RENOVAR a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, el contrato en calidad de personal destajista/temporario de los agentes municipales que más abajo se indican

8197	CASTELLANOS AZUCENA PAOLA	DNI 26911364
8735	AVALOS MARIA SOLEDAD	DNI 39156494
11543	FREAN THOMAS AGUSTIN	DNI 40896177
11909	PALA KEVIN ALEJANDRO	DNI 42689398
20681	LEGUIZAMON ANGELA ANDREA	DNI 23211162
12473	FERNANDEZ FERNANDO	DNI 25390938

Artículo 4°.- RENOVAR a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, el contrato en calidad de personal destajista/temporario de los agentes municipales que más abajo se indican

5886	MOLINA JOAQUIN	DNI 357986.86
7201	BAIGORRI GABRIELA ALEJANDRA RITA	DNI 17592615
7847	MAIDANA ZUNILDA RAMONA	DNI 26334333
8498	AGUIRRE VIRGINIA	DNI 31114160
8721	ULMANN FLAVIA MELANI	DNI 36817907
9859	MONTERO DIEGO OSCAR	DNI 32257646
11045	AEL NICOLAS YAIR	DNI 41678916
11047	BOGADO MATIAS NAHUEL	DNI 41571853
11569	BENITEZ ANTONELLA PAULA	DNI 39853307
11729	SOSA NAHUEL MARTIN	DNI 43669713
12093	MOSCALIUK MAIRA ELISABETH	DNI 30989645
12095	GUARINO SCHNEIDER MARCELA ILEANA	DNI 18550596
12096	AGUIRRE MARIANA INES	DNI 36637533
12222	GARAY ROCIO BELEN	DNI 42836233

12254	VALENTINI VICTORIA ANA	DNI 33058200
12276	AGUIRRE LEONARDO DAVID	DNI 37349316
12461	PERRERAS MELINAAYELEN	DNI 34404313
20524	GIANZANA CRISTINA	DNI 20503634
22180	DE LA TORRE GISELE MARIANA	DNI 30819957

Artículo 5°.- RENOVAR a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre 2025, el contrato en calidad de personal destajista/temporario de los agentes municipales que más abajo se indican

6021	D'ANGELO MARCELO SANTIAGO	DNI 34094007
6093	BUTERA LEANDRO MARTIN	DNI 31075423
6365	BERLARI MELISA VALERIA	DNI 34073771
6616	DE CASTRO NICOLAS ANDRES	DNI 32421967
6621	REINES TAMARA BELEN	DNI 35170325
6626	MALARINO PABLO DAMIAN	DNI 29105928
6641	ROMERO CLAUDIO FERNANDO	DNI 35607712
6652	ZARATE EMMANUEL ENRIQUE EDGARDO	DNI 32278672
6653	MORELLI SHEILA LEANDRA	DNI 34664777
6765	COLOMBO GUSTAVO ALBERTO	DNI 14569922
6783	PINTO CLAUDIO ANDRES	DNI 32951212
6962	BUSTOS ANA CLARA CAROLINA	DNI 34799425
6965	GONZALEZ RODRIGO NICOLAS	DNI 34271607
6967	KOERAUS CAROLINA	DNI 28031753
6969	RIVAS RUBEN MARTIN	DNI 32755348
7119	ARAGONA MARCELA VERONICA	DNI 22950523
7146	CECCHETTI MUNAFO MARIA BELEN	DNI 38004864
7147	MONTENEGRO LEONARDO MATIAS	DNI 34101836
7149	OCHI VANINA ANDREA	DNI 33546429
7171	SEGUI YAZMIN	DNI 36087566
7173	MASCANFRONI ANABELLA VERONICA	DNI 37124060
7212	MESSINA LUCAS NAHUEL	DNI 35732125
7215	GAMARRA ROMINA SOLEDAD	DNI 35991499
7227	GARCIA PABLO FERNANDO	DNI 25386464
7304	ARMANI FERNANDO GABRIEL	DNI 32996977
7497	BUENO MATIAS	DNI 38633910
7498	LECUMBERRI ALEJANDRO JORGE	DNI 30989836
7499	CERAZO BARUJ CARLOS ANDRES	DNI 34799406
7501	SUELDO EZEQUIEL ALEJANDRO	DNI 35853598
7503	GOMEZ RODRIGO EZEQUIEL	DNI 35083712
7507	DE PIANO EMMANUEL FACUNDO	DNI 30369325
7522	HERRERA PABLO DOMINGO	DNI 35853990
7524	GATTONI MARIA PAULA	DNI 22555700
7528	LEGUIZAMON CAROLINA CECILIA	DNI 25084298
7539	RODRIGUEZ MARIA CECILIA	DNI 29634268
7608	VAQUERA MARIA LAURA	DNI 36377089
7690	ACOSTA EZEQUIEL ALEJANDRO	DNI 35170366
7701	GARCIA PAOLA VANESA	DNI 28725869
7888	VERA FLORENCIA BELEN	DNI 34798058
7900	PREISZ FLORENCIA VANINA	DNI 36801752
7921	MAINETTI JUAN FRANCISCO	DNI 37020371
8008	GIRELLI LUCIANO	DNI 37686039
8199	LEGUIZAMON DIANA KARINA	DNI 29298884
8200	HUPCHAK VESICA VANINA	DNI 35731898
8201	CAMPOS MAXIMILIANO HERNAN	DNI 40713250
8204	VBARRA MICAELA MICHELLE	DNI 38229351
8205	CORREA JUAN MANUEL	DNI 30100048

8208	MES NATALIA SABRINA	DNI 36702607
8223	PRESTANO MARTIN FABIAN	DNI 37542487
8237	CARO NICOLAS PABLO	DNI 31176573
8256	SAVASTANO LEANDRO EZEQUIEL	DNI 39334122
8258	CASTELBAJAC PATRICIO	DNI 31177608
8259	SCHAER JUAN AGUSTIN	DNI 32883194
8300	ARROVO ROLANDO DAVID	DNI 29500921
8301	PERALTA RISSO MELISA	DNI 33199867
8321	TORANZOS ELEONORA SOLANGE	DNI 30605762
8324	ZANLONGO GARCIA STEPHANIE DENISE	DNI 35755958
8325	VEGA RIERA SANTIAGO	DNI 39667452
8327	LUCERO NATALIA ANDREA	DNI 35270059
8360	TODINO QUEIROZ CAROLINA	DNI 38505188
8420	GONZALEZ ERICA SOLEDAD	DNI 35588727
8421	LEON LUCIA LILIANA DE LOS ANGELES	DNI 32381259
8479	OBHOLZ MONICA SOLEDAD	DNI 38166721
8488	CAMPOS SORAYA ANALIA	DNI 36501099
8500	DIAZ MIGUEL IGNACIO	DNI 28846149
8510	LORDA RODRIGO	DNI 32765163
8529	HARB DEBORA DAIANA	DNI 35607630
8532	LARROUDE SANTIAGO MARTIN	DNI 38625306
8685	CARRO AGUSTIN NAHUEL	DNI 41024184
8688	LARTIGA PABLO DANIEL	DNI 38606020
8705	DIAZ JOSE PAULO	DNI 35124335
8711	ZAMBELLI FLORENCIA BELEN	DNI 39488232
8712	HERBST JENNIFER FLAVIA DAIANA	DNI 36088495
8720	ZELAYA MICAELA DEL CARMEN	DNI 38346953
8727	ESTECHE LAURA DANIELA	DNI 37984078
8729	MONZON MATIAS EZEQUIEL	DNI 40093843
8733	NUÑEZ DORA INES	DNI 18516589
8736	TOLEDO WALTER DAMIAN	DNI 27333190
8740	VILLARINO CLAUDIO MIGUEL	DNI 30491761
8743	CHAMORRO TAMARA FERNANDA	DNI 38666130
8744	CHIAPPE MICAELA	DNI 37849507
8778	BALDONADO RAMIRO MIGUEL	DNI 34691864
8780	DIAP PAULA ALEJANDRA	DNI 34223662
8783	CORDERO JULIO IGNACIO	DNI 36567586
8787	BARRIGA SAEZ ANA LAURA	DNI 38858322
8928	HERRERA ANALIA RAQUEL	DNI 26323917
9161	CORTES NATALIA SOLEDAD	DNI 37040843
9225	PEÑA FLORENCIA DENISE	DNI 34949268
9238	PRINZIVALLI NATALIA BEATRIZ	DNI 24636656
9241	ENCINA SIRMAN JEZABEL	DNI 39707274
9243	FERREYRA JIMENA ESTER	DNI 29022184
9245	SURACE SONIA KARINA	DNI 24431925
9246	TROPIANO NOELIA	DNI 37257570
9247	GONZALEZ DE LA MATA EDUARDO MARTIN	DNI 22883795
9250	GIMENEZ FRANCO JAVIER	DNI 38004900
9253	RIVERO MARLEN JULIANA	DNI 36475196
9254	PICCIONI VALERIA SOLEDAD	DNI 30162878
9259	MORALES OMAR EDUARDO	DNI 32891452
9274	RUIZARIANA SOLEDAD	DNI 30481631
9278	MARTINEZ PAOLA CINTIA VERONICA	DNI 26765584

9280	ESCOBAR MICHELLE	DNI 40999924
9283	GRASSI DIEGO MARTIN	DNI 29265954
9285	CABRERA MAURO EZEQUIEL	DNI 35175976
9292	RAMIREZ RAUL OSCAR	DNI 30138282
9303	CHIRULNICOFF AGUSTIN	DNI 33344833
9307	GAUNA AGUSTINA JAZMIN	DNI 40135863
9309	MANETTI LUCILA FERNANDA	DNI 33116839
9311	ROMAN ANTONELA LUJAN	DNI 36823691
9312	CARRIZO GONZALO ARIEL	DNI 37015297
9313	CALZON FEDERICO LEANDRO	DNI 30289219
9316	BARBA ROMINA NOELIA	DNI 36560522
9317	RAMIREZ BRIAN EZEQUIEL	DNI 35713285
9320	ARDOUIN BRANDON ALEXANDER	DNI 41329388
9321	HEIL HERNAN GUILLERMO	DNI 36644663
9419	GEREZ TAMARA SOLEDAD	DNI 35424283
9484	LOPEZ SILVIO FERNANDO	DNI 23268765
9486	JACQUET NOELIA NERINA	DNI 37029357
9493	ROIG LEONARDO	DNI 31167952
9574	AQUINO GRECIA	DNI 42201617
9582	TREJO AGUSTIN EMILIANO	DNI 37027478
9774	POMARINI MIÑO MAGALI AYELEN	DNI 39151792
9777	LANFRANCO MARTIN DANIEL	DNI 26395399
9781	FERNANDEZ CRISTINA LAURA	DNI 23211693
9787	FERNANDEZ ROCIO AYELEN	DNI 35094543
9797	ROMASANTA ABIGAIL CLAUDIA	DNI 42947340
9831	CHAMORRO RODRIGO ERNESTO	DNI 39408196
9836	MALDONADO CYNTHIA VANESSA	DNI 35416987
9839	GORORDO MARIA LAURA	DNI 39789520
9845	VILLANUEVA ROCIO JAZMIN	DNI 40426051
9851	BARROUMERES FLORENCIA	DNI 33789949
9870	HERRERA PABLO REYNALDO	DNI 18085298
9925	GONZALEZ JOSE EDUARDO	DNI 29959189
10149	PEÑA PABLO GUILLERMO	DNI 28230843
10152	D'ANGELO FEDERICO HORACIO	DNI 41541433
10153	FERREYRA MATIAS DANIEL	DNI 35232229
10156	ARAUJO ELIAS BENJAMIN	DNI 35152065
10173	POLICASTRO SABRINA VERONICA	DNI 26618597
10245	CLEOFE CRISTIAN BRIAN	DNI 40997640
10247	TURTURRO CAMILA SOFIA	DNI 43052126
10444	AUSED BENJAMIN NICOLAS	DNI 43505086
10472	MINERVINI NARA SOLANGE	DNI34338424
10543	LABAEN RENZO DAVID	DNI 38803394
10544	PEÑA JUAN IGNACIO	DNI 42571300
10545	VARISCO FIAMA CAMILA	DNI 40127935
10548	FARIAS GABRIEL NICOLAS	DNI 35982178
10652	GONZALEZ WALTER ANDRES	DNI 28523831
10778	ROLON HECTOR ANIBAL	DNI 38918445
10779	BAZAN MARCELA SOLEDAD	DNI 39921719
10781	CIKOTA LEANDRO ARIEL	DNI 40413632
10784	PARPALO FERNANDEZ MELINA GIULIANA	DNI 39921683
10785	PUIIA FEDERICO NICOLAS	DNI 41578616
10786	SANCHEZ PAOLA BERENICE	DNI 32576148
10787	TORRES GRACIELA YANINA	DNI 36610495

10788	PROZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI 41205344
10789	ATENCIO FACUNDO	DNI 40130852
10791	TORRES EMANUEL ALEJANDRO	DNI 41392451
10792	ORTIZ LAURA VICTORIA	DNI 32991351
10793	D'ADDINO NOELIA MARIEL	DNI 38634248
10800	CASTRO MENDOZA VERONICA MARGARITA	DNI 42674904
10801	DUNDO LAUTARO JAVIER	DNI 41200510
10802	MALDONADO IVANA GRISELDA	DNI 38036106
10811	MARTINEZ ALVARADO FERNANDA ROSARIO	DNI 39930481
10812	MONTENEGRO PABLO DAMIAN	DNI 37560453
10813	MORATELO GIANFRANCO LIONEL	DNI 39921657
10815	FLORES LILIANA ANDREA	DNI 23887033
10819	ABACA CAMILA MICAELA AYLEN	DNI 40623544
10822	CABRAL NAHUEL LAUTARO	DNI 41739085
10823	OUBIÑA PETERSEN MARIA VICTORIA	DNI 38401933
10825	VAZQUEZ IARA	DNI 41740089
10826	SANCHEZ HUGO MARCELO	DNI 32310327
10831	MARTINEZ JOHANNA ELIZABETH	DNI 38994395
10833	RIVAROLA MARIA CELESTE	DNI 35247198
10836	HERENU CARLOS ALBERTO	DNI 21462714
10838	AGUILAR SULLCA NATALIA DALINA	DNI 42828358
10842	NARVAEZ JONATHAN GONZALO	DNI 39926139
10845	MORENO DIEGO RICARDO	DNI 38402488
10846	NIEVAS SOTO ROCIO BELEN	DNI 41874110
10847	PANIAGUA VICTORIA ROMINA	DNI 41949176
10849	SANCHEZ ARIEL	DNI 39707562
10850	STEGMANN CLAUDIO GASTON	DNI 37896519
11026	PAGURA MARIA BELEN	DNI 39436237
11033	CARMONA GERSON JOEL	DNI 35416993
11034	ALARCON LAURA VICTORIA	DNI 34405905
11035	GALLARDO ANALIA FLORENCIA	DNI 40306813
11040	GONZALEZ FLORENCIA MAGALI	DNI 40922784
11044	MENDEZ LAURA MARIANA	DNI 28437498
11056	AREVALO SOFIA ALDANA	DNI 42300064
11140	LOPEZ CARDAMA AGUSTINA FLORENCIA	DNI 42457351
11149	BARRIENTOS LORENA NOEMI	DNI 34237819
11183	OZUNA ESPINOLA MARIA EMILIA	DNI 94606960
11184	LOPEZ MIGUEL SEBASTIAN	DNI 31927680
11186	RUIZ JEREMIAS NICOLAS	DNI 43250999
11188	PERALTA MATIAS ALEJANDRO	DNI 35982221
11189	ENRIQUE MARTIN DANIEL	DNI 42947159
11190	ALBORNOZ GONZALO ADRIAN	DNI 41805299
11191	MADRUGA ROJAS NATALI	DNI 43776349
11192	DE LA VEGA LUCIA KAREN	DNI 40795956
11193	AGUIRRES MATIAS EZEQUIEL	DNI 33933880
11194	PACHECO VICTOR LAUTARO	DNI 42627123
11196	CALAMONICI SOFIA AILEN	DNI 44209772
11199	MALDONADO LUDMILA	DNI 42436381
11202	MARTINEZ DE MATOS JUAN FRANCISCO	DNI 44725159
11233	CORZO ANA KARINA	DNI 22528439
11235	REY MARIA FLORENCIA	DNI 42341413
11240	APAS ANALIA SOLANGE	DNI 38659205
11241	MIÑO SOFIA AGUSTINA	DNI 43092939

11243	VELAZQUEZ FLORENCIA MICAELA	DNI 44340321
11244	GIUSTI VALENTIN LEANDRO	DNI 43874929
11247	NUÑEZ YESICA ISABEL	DNI 31678547
11249	PERALTA JUAN ANTONIO	DNI 14576814
11256	SANTACRUZ ERICA PAMELA	DNI 42986754
11269	SILVEIRA NAPOL MAXIMILIANO	DNI 34929620
11367	TOZZOLI FEDERICO	DNI 41875691
11403	BONI MATIAS LEONEL	DNI 41578620
11425	MORALES NATALIA ISABEL	DNI 26765700
11426	SALAS GONZALO JOAQUIN	DNI 40565227
11523	RIVERO MARIANO ALEJANDRO	DNI 43096290
11529	GALEANO MALENA LEONELA	DNI 42832428
11530	CABALLERO FERNANDO DAMIAN	DNI 39651798
11532	GALASSI ALAN EMIL	DNI 34004526
11533	HERRERA PAULA VICTORIA	DNI 31519511
11540	CIHAL EZEQUIEL AGUSTIN	DNI 40766863
11541	CARBAJALES ROCIO	DNI 29298887
11544	KRASELNIK DELFINA DENISE	DNI 43403201
11545	SOSA MICAELA LUJAN	DNI 42886276
11546	CASTILLO MELANIE SOLANGE	DNI 42096665
11548	PASETTO MARIANGELES	DNI 41565387
11551	DIMOTTA MARCOS NICOLAS	DNI 37135266
11552	LOPEZ GABRIEL ALBERTO	DNI 29975669
11557	ROMERO GEORGINA NOELI	DNI 40256741
11559	RUIZ ELIANA MICAELA	DNI 34338514
11564	OTALORA IGNACIO VALENTIN	DNI 44522234
11565	PISANI PALOMA LAURA	DNI 41646614
11566	IMPELLIZZERI ALEXIS AGUSTIN	DNI 45465899
11568	BENITEZ MAYRA ALEJANDRA	DNI 35713310
11606	FERNANDEZ FEDERICO GASTON	DNI 34879153
11620	MANSILLA LUCIANA BELEN	DNI 41588188
11719	BENITEZ CAMILA TAMARA	DNI 39105129
11727	ALMIRON DAIANA MARIBEL	DNI 37201497
11728	CAMBARTE MARIANA	DNI 41133839
11730	MARTINEZ IAN MATHEO RICARDO	DNI 42879997
11731	BARCO MICAELA SOLEDAD	DNI 43145324
11732	RAMIREZ ARIADNA LUCIA	DNI 43017401
11733	QUIROGA MACARENA SOL	DNI 41690067
11759	ESCOBIO LUCIANA	DNI 42720966
11803	FARES ERIKA JUDITH	DNI 29741310
11804	CHAO MARIANO RODOLFO	DNI 22555761
11807	BUSS MARTINEZ IÑAKI	DNI 44421240
11809	AGUIAR SANTOS DAFHINY LORRANI	DNI 95433401
11825	SOLOSA MICAELA SOFIA	DNI 45201461
11826	GHERGHETTA CHRISTIAN	DNI 43627255
11832	TARAMELLI ROBERTO HORACIO	DNI 25805539
11833	GALARZA NATALIA ANGELINA	DNI 25869626
11834	CARNERERO MARIANO GABRIEL	DNI 24623236
11871	MASTROIANNI YANILA ELIZABET	DNI 26618128
11942	TORRES MARIA JOSE	DNI 32644004
11998	GOROSITO JONATHAN OSCAR	DNI 34497744
12005	JOUSSETALAN IVAN	DNI 39829210
12006	PORQUERES ERIKA TATIANA	DNI 35853594

12011	AVILA SOFIA	DNI 40784571
12013	CORRADI MATIAS EZEQUIEL	DNI 34521878
12017	BARRAZA JULIAN	DNI 42961412
12032	HERRERA SOFIA JEANETTE	DNI 41200250
12034	JIMENEZ VEGA JUAN FELIPE	DNI 95860588
12035	D'AMEN IGNACIO MATIAS	DNI 41955770
12036	LEDESMA ULISES NAHUEL	DNI 42101247
12037	MARTIN RICARDO NICOLAS	DNI 37538822
12039	CASTIGLIA CRISTIAN ARIEL	DNI 42087665
12040	REPARAZ PAULA SUYAI	DNI 41717985
12041	RIBERO JOANA SOLEDAD	DNI 37345420
12044	CARUSO MAITENA	DNI 40861645
12050	CIFRODELLI MARINA	DNI 26157357
12051	GOMEZ CARLOS ANDRES	DNI 32068479
12052	RODRIGUEZ VELAZQUEZ MARIA CELESTE	DNI 34400113
12053	ROSSI VARGAS LEILA JOHANNA	DNI 39334172
12054	LARROSA FACUNDO EMILIO	DNI 41023698
12057	PAGELLA MARIA LAURA	DNI 31223451
12059	LEGARIA RODRIGO	DNI 31623595
12060	ROLDAN ROXANA SOLEDAD	DNI 35159647
12061	GARCIA FEDERICO EDUARDO	DNI 39600205
12062	LOVERA ALEJANDRO NAIR	DNI 39850735
12063	VICTORIO CARLOS HORACIO	DNI 26773486
12065	NICOLINI SANDRA LAURA	DNI 22497306
12068	ROMERO LUCIA ENCARNACION	DNI 40813276
12072	BARRIO YAÑEZ EFREN	DNI 95036075
12074	NIWES IVAN MAXIMILIANO	DNI 41329236
12076	VASQUEZ MAIRA SOFIA	DNI 34535045
12077	NEGRETTI FLAVIA DAIANA	DNI 34459163
12163	ESPINOSA JORGE RAMON	DNI 31931458
12167	ROSSI NESTOR ESTEBAN	DNI 24268222
12206	MORE ARAUJO DIEGO GABRIEL	DNI 37201016
12207	DOMINGUEZ TAMARA AYELEN	DNI 41768033
12213	LISSA BARBARA MAYRA	DNI 33066353
12214	LUNA ALVARO RAMIRO	DNI 37189137
12232	SEQUEIRA MARIA FERNANDA	DNI 38666262
12233	CONTRERAS PABLO EZEQUIEL	DNI 41675162
12247	AIRA EMANUEL	DNI 39916625
12248	FARIÑA AGUSTINA SOLEDAD	DNI 46350987
12249	VERA QUIMEY AGUSTINA	DNI 40884719
12250	MARQUEZ TORMO FLORENCIA MICAELA	DNI 40892522
12274	CARMONA PAMELA MELINA	DNI 33121677
12275	RAMOS PATRICIO GASTON	DNI 23671018
12277	DICIOCCO CARLOS MIGUEL	DNI 29433618
12303	SALDAÑA ALEJO ANTONIO	DNI 39148583
12317	SANTANDER CARINA ASUNCION	DNI 30601519
12318	MORE ARAUJO FRANCO AGUSTIN	DNI 43902466
12336	VEGA JORGE GERARDO	DNI 38847741
12337	PEREYRA CINTIA ROXANA	DNI 31551099
12346	CYMMERMAN LILIANA KARINA	DNI 23220638
12348	SORIANO MARIA FERNANDA	DNI 41234191
12370	PALMIERI SEBASTIAN EDUARDO	DNI 27332616
12373	CENCI VALENTINA	DNI 41665572

12374	JUN TEIXEIRA DA SILVA EDUARDO	DNI 95976873
12375	SORANO YANINA SABRINA	DNI 34155533
12376	DOMINGUEZ GASTON OSCAR	DNI 43390448
12435	CARABAJAL MARIANA BELEN	DNI 36610070
12450	RAFFAELE NEYEN	DNI 44755005
21578	SECCHIARI TOMAS BERNARDO	DNI 27801407
22503	CHAVEZ CLAUDIA GABRIELA	DNI 31562502
22569	PETRUCCELLI JULIETA	DNI 27769579
22586	MESSINA MANUELA REGINA DENISE	DNI 36170901
22670	DE FREITAS FEDERICO LUCAS	DNI 26766231

Artículo 6°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 7°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero a quinto, de las presentes renovaciones de contratos, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 8°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 9°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3928/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Deportes.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Deportes, por medio del cual solicita la no renovación del contrato destajista/temporario, correspondiente a los agentes municipales enunciados a continuación.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 102, por el cual solicita que se confeccione el acto administrativo, a fin de proceder a no renovar el contrato destajista/temporario de los agentes municipales enunciados a continuación.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- NO RENOVAR, a partir de su fecha de vencimiento, los contratos destajistas/temporarios de los agentes municipales que a continuación se detallan, dependientes de la Secretaría de Deportes:

6899	SURBAN EDUARDO HIPOLITO	DNI 22994151
7745	VALDERRAMA MARIA LUCILA	DNI 32766600
9853	BONDIONI DENISE LEILA	DNI 38455075
10042	PENALOZA ANDREA MARIA	DNI 18758072
10806	PISOTTI WANDA VANINA	DNI 36755397
10851	LEYRIA GUILLERMO NICOLAS	DNI 37029265
11055	ESCOBARES MARTIN DARIO JOAQUIN	DNI 42314951
11185	ARDOUIN AVELINO JESUS	DNI 14018042
11242	BREST ANDREA VIRGINIA	DNI 43533952
11997	ORTIZ MARCELA FERNANDA	DNI 35715755
12015	TIERNO SOLANGE ESTEFANIA	DNI 35606975

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero lo dispuesto en el mismo.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Deportes, el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3927/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita renovación del Acuerdo de Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, para la persona que se enuncia a continuación.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR el Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, dependiente de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, correspondiente a la persona que se enuncia a continuación:

23014	FILIPPINI CAROLINA	DNI 25100655
18018	SALINAS MARIA CRISTINA	DNI 10679473

Artículo 2°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3926/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público, por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas/temporarios correspondientes a los agentes municipales que allí se detallan.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas/temporarios de los agentes allí detallados.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista/temporario, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025 de la persona que más abajo se detalla, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

12486	VILLAGRA, GERMAN ALAIN	DNI 41168364
6152	FERREYRA CRISTOBAL RAMON	DNI 32013456
6552	PEREYRA FRANCISCO JAVIER	DNI 29129270
12170	HERRERA WALTER EDGARDO	DNI 41891615
12381	MONTANO AARON SEBASTIAN	DNI 48432013

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista/temporario, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025 de las personas que más abajo se detallan, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

6236	BASSINI ERNESTO DANIEL	DNI 34835744
7017	ALANCAY RODRIGO AGUSTIN	DNI 34722526
9804	GIMENEZ MARIANO ANDRES	DNI 30512495
10417	RAMOS MARCOS	DNI 19049738
10875	DELGADO FERNANDO GABRIEL	DNI 28737459
12223	AMARILLA CESAR ARIEL	DNI 41329460

12451	ALVAREZ BRIAN ALEJANDRO	DNI 36823977
Artículo 3°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista/temporario, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025 de las personas que más abajo se detallan, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:		
3551	TORRES JUAN ANTONIO	DNI 22512822
7515	SOSA LUIS ALEJANDRO	DNI 41329209
9456	DI DIO MAURO SAMUEL	DNI 48990206
10300	CORONEL HERNAN ALEJANDRO	DNI 39740609
11721	ANTUNEZ JOAN AXEL	DNI 42689253
11726	ORELLANA SAMANTA LUCIA	DNI 25241766
11905	TARABINI SERGIO DANIEL	DNI 23355287
12118	PEDROZO BRAIAN RAMON	DNI 42667175
12255	GONZALEZ ALBERTO DANIEL	DNI 36605884
12286	MORONI JOSE AMERICO	DNI 37230267
12379	CATALDO CLAUDIO EMANUEL ALEJANDRO	DNI 40948160
12380	PRATI ADRIAN JESUS	DNI 29589308
12383	MERCIER NICOLAS ALEJANDRO	DNI 43586568
12414	DEL GIORGIO VESICA BELEN	DNI 39290830
12455	RUIZ ANGEL FABIAN	DNI 40892663
7839	GONZALEZ LUIS FABIAN	DNI 18144050
12382	MERCIER ALAN DAVID	DNI 46634644
12452	FERNANDEZ DIEGO MARTIN	DNI 27244354

Artículo 4°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista/temporario, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025 de las personas que más abajo se detallan, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

3950	GEREZ CLAUDIO BALTAZAR	DNI 25389295
3983	TORRES CLAUDIO RAMON	DNI 21582218
4023	VICTORIA ARIEL RAMON	DNI 26032608
5448	MENDOZA LUIS GUSTAVO	DNI 20916686
5449	JUAREZ JORGE SEBASTIAN	DNI 31762227
5634	CAMPOS ALBERTO CESAR	DNI 25896919
5784	ROMERO EUGENIO	DNI 13491316
5990	JIMENEZ VANESA DEL VALLE	DNI 36560604
6059	ROBLES ROSALINO ANTONIO	DNI 13398561
6127	ROBLEDO HUGO DANIEL	DNI 16399372
6133	CHAVES MARCELO ALEJANDRO	DNI 33706085
6168	SANTA CRUZ DANIEL GERMAN	DNI 36560508
6238	RUIZ ALBERTO RODOLFO	DNI 13495288
6338	PACHECO PABLO LEONARDO	DNI 25815358
6324	RODRIGUEZ WALTER DANIEL	DNI 27330681
6407	DEL BIANCO CARLOS SEBASTIAN	DNI 28846187
6552	PEREYRA FRANCISCO JAVIER	DNI 29129270
6919	TABAREZ MATHIAS EZEQUIEL	DNI 39345895
6920	CARTERY YOLANDA GISELA	DNI 36377083
7021	ARCE AGUSTIN	DNI 30324700
7030	PARDAL ARIEL ESTEBAN	DNI 25330114
7038	MILLER MARTIN LUIS	DNI 24535165
7159	BLANCO CLAUDIO EDGARDO	DNI 16866424
7225	SASO CRISTIAN DARIO	DNI 30981273
7229	ORELLANO MARIO EZEQUIEL OSCAR	DNI 33719060
7298	PELOZO EMMANUEL	DNI 34722566
7300	GRASSI JOSE GASTON	DNI 41329220
7341	AGUILERA MARIO RAMON	DNI 25084946
7387	CUELLO MANUEL ALBERTO	DNI 26443312

7396	ROMERO JUAN MANUEL	DNI 29985377
7400	DE LELLIS ALEJANDRO ADRIAN	DNI 17566724
7534	ALVAREZ VICTOR GABRIEL RODOLFO	DNI 39156588
7535	RAMIREZ BASILIO GERVASIO	DNI 24412151
7857	KLEER CLAUDIO BERNARDO	DNI 23810334
7952	DA COSTA ANGELICA MARINA	DNI 24951095
8447	PONCE MARCOS MIGUEL	DNI 30611026
8518	PEREYRA NARCISO ANTONIO	DNI 17098152
8614	CACERES LUIS ALBERTO	DNI 41168470
8624	OROZCO GASTON ALEXIS	DNI 34306412
8628	DA COSTA ROXANA ISABEL	DNI 25635064
8920	MIGUEZ DIEGO MARTIN	DNI 27333303
9205	EULOGIO JONATAN ABRAHAM	DNI 37539193
9449	HERRERA DANIEL ALFREDO	DNI 28457411
9458	CHAVEZ JONATHAN GUSTAVO	DNI 36245624
9892	VILLARREAL MARCOS ALBERTO	DNI 26616612
9896	RIVOIRA LINARES JORGE EDUARDO	DNI 92359519
10134	FERNANDEZ RAUL TEODORO	DNI 16732865
10137	ASTETE OMAR ANTONIO	DNI 20205448
10138	BIALLAS ENRIQUE PAULO	DNI 20928776
10139	ACOSTA ALAN LEONEL	DNI 42689349
10140	ALTAMIRANO JORGE ALBERTO	DNI 20069288
10177	SUAREZ ARANDA JOSE NICOLAS	DNI 32888092
10181	CATALDO HUGO ALEJANDRO	DNI 18117750
10302	BAEZ JONATHAN EZEQUIEL	DNI 33644041
10314	SORIA JORGE RAFAEL	DNI 29299108
10329	CORREA SANTIAGO NICOLAS	DNI 42689337
10331	MEDINA OSCAR EDUARDO	DNI 27690927
10656	PEREZ CARLOS ALBERTO	DNI 24608078
10658	GODOY VICTOR DANIEL	DNI 17764074
10659	ALMARAS GUSTAVO EZEQUIEL	DNI 40425924
10660	CONTRERAS BRUNO NICOLAS	DNI 42840880
10732	FERNANDEZ LEANDRO DAMIAN	DNI 42420844
10873	MOREYRA ALEJANDRO GABRIEL	DNI 43587284
10876	BELIZAN GOMEZ LAUTARO EDUARDO	DNI 36610051
10925	LEONCIO DANIEL HECTOR	DNI 39789568
10927	SALAZAR GABRIEL ISAIAS	DNI 40291976
10934	QUEVEDO AGUSTIN PATRICIO ALEXIS	DNI 43472901
11073	CABRAL FAVIO ANDRES	DNI 31045683
11074	ROMERO FAVIO AUGUSTO	DNI 20422886
11076	AGUILAR EMILIO GERMAN	DNI 20969053
11567	HIDALGO CARLA EVELIN	DNI 39334479
11577	OJEDA JUAN CRUZ	DNI 42840716
11588	MENDEZ SILVIA LAURA	DNI 27598199
11722	CHAMORRO MATIAS JAVIER	DNI 34101701
11916	PINTOS MARCELO JAVIER	DNI 27156563
11956	FERNANDEZ TOMAS EZEQUIEL	DNI 46023500
11962	DOMINGUEZ MARIO DAVID	DNI 30838744
11963	RIOS CRISTIAN JAVIER	DNI 29988754
12170	HERRERA WALTER EDGARDO	DNI 41891615
12171	GIMENEZ AGUSTIN EZEQUIEL	DNI 44677636
12381	MONTANO AARON SEBASTIAN	DNI 48432013
12453	AYALA TOBIAS MAURO	DNI 44998231

21812	BERNACHEA MARIA FLORENCIA	DNI 32824066
-------	---------------------------	--------------

Artículo 5°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 6°.- El Área de Administración de Personal notificará a los agentes mencionados en los artículos primero a cuarto, de las presentes renovaciones de contrato, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 7°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 8°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3925/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de mención, por medio del cual solicita la no renovación del contrato destajista correspondiente a las personas enunciadas a continuación.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo, a fin de proceder a no renovar los respectivos contratos destajistas.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- NO RENOVAR, a partir de la fecha de su vencimiento, los contratos destajistas de las personas que a continuación se detallan, dependientes de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

10933	PAZ CESAR DAVID	DNI 34835849
11917	GONZALEZ GUSTAVO MARCELO	DNI 27604616
12426	CABAÑA SABRINA SOLEDAD	DNI 34004524
12451	ALVAREZ BRIAN ALEJANDRO	DNI 36823977

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero lo allí dispuesto.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3924/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita se deje sin efecto la designación de las personas enunciadas a fojas 162.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de Franco Claudio Javier NOGUERA - M.I.N. 95.113.077 y Antonella Giselle SANDOVAL - M.I.N. 43.396.706, producida por Decreto 3160/24 de fecha 18 de octubre de 2024, por no haber tomado el cargo para el que hubieron sido designados.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

DECRETO 3923/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita se deje sin efecto la designación de las personas enunciadas a fojas 226.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación de Waleska HERNÁNDEZ GARCÍA - M.I.N. 95.934.810, Víctor Hugo HERRERA - M.I.N. 27.995.010, Alan Maximiliano BARRIO - M.I.N. 40.093.518, Romina Antonella RANALLI - M.I.N. 38.429.314, Ailén Giselle PEDEMONTE - M.I.N. 38.635.979 y Jonatan Damián SALA - M.I.N. 40.425.975, producidas por Decreto 3161/24 de fecha 18 de octubre de 2024, por no haber tomado el cargo para el que hubieron sido designados.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3922/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Marcos Leonel RIVASSEAU - M.I. N° 45.824.934 - Legajo Personal N° 22.970 - renuncia al empleo desde la fecha 3 de diciembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a Fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente Marcos Leonel RIVASSEAU - M.I. N° 45.824.934 - Legajo Personal N° 22.970 - Planta Becada, quien cumplía funciones como Operador de cámaras en el Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir del día 3 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Modernización y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3921/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Sandra Beatriz LÓPEZ - M.I. N° 17.513.382 - Legajo Personal N° 21.883 - renuncia al empleo desde la fecha 5 de diciembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a Fs. 3.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Sandra Beatriz LÓPEZ - M.I. N° 17.513.382 - Legajo Personal N° 21.883 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Oficina de Reparto de Tasas, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir de la fecha 5 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Economía y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3920/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Luna PÉREZ - M.I. N° 43.096.391 - Legajo Personal N° 11.410 - renuncia al empleo desde la fecha 2 de diciembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a Fs. 5.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Luna PÉREZ - M.I. N° 43.096.391 - Legajo Personal N° 11.410 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la UDI Virgen de Luján, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del día 2 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3919/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Fidel Ángel JUÁREZ - M.I. N° 25.635.577 - Legajo Personal N° 6.754 - renuncia al empleo desde la fecha 4 de diciembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido a Fs. 5 por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Fidel Ángel JUÁREZ - M.I. N° 25.635.577 - Legajo Personal N° 6.754 - Grupo C - Tramo I - Régimen de 45 horas semanales - de la Planta Temporaria, quien cumplía funciones en la Dirección General de Patrullas, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del día 4 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Protección Ciudadana y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 3918/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

La renuncia a partir del día 16 de diciembre de 2024, presentada por la agente municipal Mabel del Carmen TABORDA - M.I.N. 10.841.096 - Legajo Personal N° 7728, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por ANSES.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido a fojas 5 por la Delegada Previsional del Área de Administración de Personal, manifestando

que en fecha 01/05/2024, la peticionante solicitó el cierre de cómputos a fin de iniciar su jubilación por ANSES, obteniendo resolución favorable de su beneficio jubilatorio, y solicitando por ello se confeccione el pertinente decreto de baja por jubilación por ANSES, a partir del 16 de diciembre de 2024.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir del 16 de diciembre de 2024, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social), a la agente municipal Mabel del Carmen TABORDA - M.I.N. 10.841.096 - Legajo Personal N° 7728, revistando en el Grupo C - Tramo 1 de la Planta Permanente Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente, con jornada laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, cumpliendo funciones en el ámbito de la Secretaría de Economía.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3917/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

La renuncia a partir del día 16 de diciembre de 2024, presentada por el agente municipal Jorge Armando CACERES - M.I.N. 12.441.945 - Legajo Personal N° 10535, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por ANSES.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido a fojas 4 por la Delegada Previsional del Área de Administración de Personal, manifestando que en fecha 01/10/2023, el peticionante solicitó el cierre de cómputos a fin de iniciar su jubilación por ANSES, obteniendo resolución favorable de su beneficio jubilatorio, y solicitando por ello se confeccione el pertinente decreto de baja por jubilación por ANSES, a partir del 16 de diciembre de 2024.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir del 16 de diciembre de 2024, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social), al agente municipal Jorge Armando CACERES - M.I.N. 12.441.945 - Legajo Personal N° 10535, revistando en el Grupo C - Tramo 1 de la Planta Permanente Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente, con jornada laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, cumpliendo funciones en el área de Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3916/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal María del Carmen CENTENO - Legajo Personal N° 5770, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por Edad Avanzada, a partir del 1° de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por la Delegada Previsional del Área de Administración de Personal a los efectos de que se instrumente el acto administrativo a fin de que la presentante se acoja a los beneficios jubilatorios ordinarios conforme la Ley 9650, a partir del 1° de agosto de 2024.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por Edad Avanzada, conforme la Ley 9650, a partir del 1° de enero de 2025, a la agente municipal María del Carmen CENTENO - M.I.N. 13.600.677 - Legajo Personal N° 5770, perteneciente al Grupo C - Tramo 1, con régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, de la Planta Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente, prestando funciones en el ámbito de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente referida en el artículo primero del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3915/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

La nota obrante a fojas 2, llevada a cabo por Silvia Jorgelina ROCHA - Legajo N° 3497, por medio de la cual renuncia a su cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por jubilación ordinaria, a partir del 1° de enero de 2025, conforme a la Ley 9650, solicitando asimismo se proceda al pago de la retribución especial establecida en el artículo 72, inciso "f" de la Ley 14.656, por contar con más de treinta años de servicios.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 7, consta el informe emitido por la Delegada Previsional del Área de Administración de Personal, indicando que la agente cuenta con más de 30 años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el pago de las seis (6) mensualidades básicas conforme a lo establecido por el artículo 28, inciso "f" de la Ordenanza Municipal 11.694/21, Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que vista la renuncia de la agente arriba mencionada, corresponde confeccionar el pertinente decreto de baja por Jubilación Ordinaria, Ley 9650, a partir del 1° de enero de 2025.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y el Art. 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria conforme la Ley 9.650, a la agente Municipal Silvia Jorgelina ROCHA - M.I.N° 16.219.396 - Legajo N° 3497, revistando en la Planta Permanente, Grupo A-Tramo 1, con régimen laboral de 30 (treinta) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, cumpliendo funciones en el Hospital Municipal San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del 1° de enero de 2025.

Artículo 2°.- HACER EFECTIVA LA RETRIBUCIÓN de las seis (6) mensualidades básicas que dispone el artículo 28, inciso "f", in fine de la Ordenanza Municipal 11.694/2015, a la agente arriba referida.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al nombrado en el artículo primero del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3914/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Mabel NOGUES - Legajo Personal N° 4263, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por Edad Avanzada, a partir del 1° de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por la delegada previsional del Área de Administración de Personal a los efectos de que se instruye el acto administrativo a fin de que la peticionante se acoja a los beneficios jubilatorios ordinarios conforme la Ley 9650, a partir del 1° de agosto de 2024.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por Edad Avanzada, conforme la Ley 9650 a partir del 1° de enero de 2025, a la agente municipal Mabel NOGUES - M.I.N. 13.358.527 - Legajo Personal N° 4263, perteneciente al Grupo D - Tramo 1, con régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales,

de la Planta Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente, prestando funciones en el Hospital Local de Agudos Dr. Do Porto, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3913/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

La nota obrante a fojas 2, llevada a cabo por María Cristina MADERNA - Legajo N° 2613, por medio de la cual renuncia a su cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por jubilación ordinaria, a partir del 1° de enero de 2025, conforme a la Ley 9650, solicitando asimismo se proceda al pago de la retribución especial establecida en el art. 72, inc. "f" de la Ley 14.656, por contar con más de treinta años de servicios.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 5, consta el informe emitido por la Delegada Previsional del Área de Administración de Personal indicando que la agente cuenta con más de 30 años de servicios, correspondiéndole en consecuencia, el pago de las seis (6) mensualidades básicas conforme a lo establecido por el artículo 28, inciso "f" de la Ordenanza Municipal N° 11.694/21, Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que vista la renuncia de la agente arriba mencionada, corresponde confeccionar el pertinente decreto de baja por Jubilación Ordinaria, Ley 9650, a partir del 1° de enero de 2025.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria conforme la Ley 9.650, a la agente Municipal María Cristina MADERNA - Legajo N° 2613, revistando en la Planta Permanente (sin estabilidad) como Coordinadora - Categoría 96, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, cumpliendo funciones en dependencias de la Secretaría Privada y Coordinación, a partir del 1° de enero de 2025.

Artículo 2°.- HACER EFECTIVA LA RETRIBUCIÓN de las seis (6) mensualidades básicas que dispone el art. 28, inc. "f" in fine de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, a la agente arriba referida.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la nombrada en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3912/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

La nota obrante a fojas 2, llevada a cabo por Ana FALCO - Legajo N° 2665, por medio de la cual renuncia a su cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por jubilación ordinaria, a partir del 1° de enero de 2025, conforme a la Ley 9650, solicitando asimismo se proceda al pago de la retribución especial establecida en el art. 72, inc. "f" de la Ley 14.656, por contar con más de treinta años de servicios.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 6, consta el informe emitido por la Delegada Previsional del Área de Administración de Personal indicando que la agente cuenta con más de 30 años de servicios, correspondiéndole en consecuencia, el pago de las seis (6) mensualidades básicas conforme a lo establecido por el artículo 28, inciso "f" de la Ordenanza Municipal N° 11.694/21, Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que vista la renuncia de la agente arriba mencionada, corresponde confeccionar el pertinente decreto de baja por Jubilación Ordinaria, Ley 9650, a partir del 1° de enero de 2025.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria conforme la Ley 9.650, a la agente Municipal Ana FALCO - M.I.N° 17.069.989 - Legajo N° 2665, revistando en la Planta Permanente, Grupo B - Tramo 3, con régimen laboral de 30 (treinta) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, cumpliendo funciones en la Dirección Gral. de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del 1° de enero de 2025.

Artículo 2°.- HACER EFECTIVA LA RETRIBUCIÓN de las seis (6) mensualidades básicas que dispone el art. 28, inc. "f" in fine de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, al agente arriba referido.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la nombrada en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3911/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

La nota obrante a fojas 2, llevada a cabo por Oscar Julián ROTELA VERA - Legajo N° 2636, por medio de la cual renuncia a su cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por jubilación ordinaria, a partir del 1° de enero de 2025, conforme a la Ley 9650, solicitando asimismo se proceda al pago de la retribución especial establecida en el art. 72, inc. "f" de la Ley 14.656, por contar con más de treinta años de servicios.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 5, consta el informe emitido por la Delegada Previsional del Área de Administración de Personal indicando que el agente cuenta con más de 30 años de servicios, correspondiéndole en consecuencia, el pago de las seis (6) mensualidades básicas conforme a lo establecido por el artículo 28, inciso "f" de la Ordenanza Municipal N° 11.694/21, Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que vista la renuncia del agente arriba mencionado, corresponde confeccionar el pertinente decreto de baja por Jubilación Ordinaria, Ley 9650, a partir del 1° de enero de 2025.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria conforme la Ley 9.650, al agente Municipal Oscar Julián ROTELA VERA - M.I.N° 16.949.482 - Legajo N° 2636, revistando en la Planta Permanente, Grupo C - Tramo 2, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, cumpliendo funciones en el Área Cementerio y Sala Velatoria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2025.

Artículo 2°.- HACER EFECTIVA LA RETRIBUCIÓN de las seis (6) mensualidades básicas que dispone el art. 28, inc. "f" in fine de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, al agente arriba referido.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al nombrado en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3910/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Gustavo MARTÍNEZ - M.I.N. 41.768.074 - Legajo Personal N° 9.109.

Y CONSIDERANDO:

Que por carta documento de fecha 6 de noviembre de 2024, de fojas 3, se intimó al referido Martínez, ante reiteradas inasistencias sin justificar de los días 9, 28, 30 y 31 de octubre; 1, 4, 5, 6, 11, 13, 14, 19, 22, 25, 28 y 29 de noviembre de 2024, a que retome tareas y justifique documentadamente las mismas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.

Que el aviso de recibo consta a fojas 2.

Que la carta le fue enviada a Martínez, precisamente al domicilio declarado por él en su legajo personal, adjunto a fojas 4.

Que obra a fojas 7 el listado de las inasistencias del agente en cuestión.

Que el Área de Administración de Personal solicita a fojas 8 dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente municipal Gustavo MARTÍNEZ - M.I.N. 41.768.074 - Legajo Personal N° 9.109, quien prestaba servicios en el CEIM N° 2, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente; por los motivos explicitados en los considerandos del presente Decreto y a partir de la fecha de notificación.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3909/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 2.024-M-5.815 relacionado con la Concesión del servicio de cremación en el Cementerio Municipal - Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Pública N° 58/2024, convocada para el día 20 de diciembre de 2024, contó con la intervención de dos oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a CREMATORIO PRIVADO SAN FERNANDO S.A. por resultar más conveniente a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la Concesión del servicio de cremación en el Cementerio Municipal - Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando a la firma CREMATORIO PRIVADO SAN FERNANDO S.A. por una oferta según el siguiente detalle:

DOCUMENTACION	EMPRESA	CREMATORIO PRIVADO SAN FERNANDO S.A.
1. Pago inicial por concesión de servicio		u\$s 80.000 (A PAGAR EN 12 MESES)
2. Canon mensual.		\$ 2.000.000
3. Cantidad de servicios gratuitos anuales de cremación a favor del Municipio		100
4. Proyecto de mantenimiento		u\$s 140.000
5. Proyecto de inversiones		u\$s 160.000

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3908/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 2024-M-10642 relacionado con la ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO Y CONCRETO ASFÁLTICO - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Pública convocado el día 20 de diciembre de 2024, contó con la intervención de dos firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A. por la ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO Y CONCRETO ASFÁLTICO, por cumplir con todas las exigencias y por ser la más conveniente a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR la ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO Y CONCRETO ASFÁLTICO a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A. por un monto total de \$2.396.000.000,00 (pesos dos mil trescientos noventa y seis millones con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 10642/2024.

Artículo 2°: El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3907/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

La necesidad de realizar la adecuación de las estructuras organizativas del Municipio de San Fernando, acorde con las prioridades de los servicios y la racional reasignación de las competencias de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal:

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA

Artículo 1º: DESIGNAR en el cargo de Secretario de Cultura y Turismo al Sr. Néstor Raúl TORCHIA - M.I.N. N° 29.589.384 - Legajo Personal N° 5.760 - Categoría 98 - Planta Permanente (sin estabilidad) del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del 1º de enero de 2025.

Artículo 2º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Administración de Personal y la Contaduría Municipal. Cumplido archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3906/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

La necesidad de realizar la adecuación de las estructuras organizativas, acorde con las prioridades de los servicios a prestar a la población, y la racional reasignación de competencias en las diferentes Áreas Municipales.

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 13.712/2024 sancionada con fecha 19 de diciembre de 2024 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.900/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, por el cual se aprueba el Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2025.

Que la dinámica de la administración municipal demanda la normalización y ordenamiento de las competencias y responsabilidades de las diferentes estructuras que integran el Departamento Ejecutivo, con sus correspondientes misiones y funciones.

Que resulta necesario proceder a reasignar las diferentes Areas Municipales que integrarán la Secretaría que por el presente Decreto se crea.

Las facultades otorgadas al Intendente Municipal por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA

ARTÍCULO 1º: CREAR la Secretaría de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 2º: UBICAR bajo la órbita de la Secretaría de Cultura y Turismo las siguientes dependencias:

Dirección General de Cultura y Turismo.

Área de Cultura.

Área de Turismo.

Área de Ceremonial.

Áreas de Teatros.

Área de Cuadrilla de Limpieza.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a proyectar la adecuación de los créditos presupuestarios a que dé lugar la reorganización dispuesta en los artículos precedentes. La financiación de los gastos originados se tomará de las economías que se produzcan con motivo de la presente reorganización.

ARTÍCULO 4º: El Área de la Administración de Personal procederá a la redistribución del personal de las Secretarías involucradas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5º: La Contaduría Municipal, con intervención del Área de Patrimonio Municipal, procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Acordada N° 4 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en lo referido a la reasignación de los bienes de uso involucrados en la reorganización dispuesta.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Contaduría Municipal, y todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, el Área de Administración de Personal y la Contaduría Municipal.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3905/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° 2024-M-10.163 con relación a la OBRA PUESTA EN VALOR ESCUELA PRIMARIA 17 Y SECUNDARIA 24 - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San

Fernando.

CONSIDERANDO:

Que el acto correspondiente al llamado de la Licitación Pública N° 57/2024, convocado para el día 19 de diciembre de 2024, contó con la intervención de dos firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación de la OBRA PUESTA EN VALOR ESCUELA PRIMARIA 17 Y SECUNDARIA 24 - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando a la firma LUROVY S.A., por cumplir con todas las exigencias y por resultar económicamente más ventajosa para los intereses de la comuna.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDICAR a la firma LUROVY S.A. la obra PUESTA EN VALOR ESCUELA PRIMARIA 17 Y SECUNDARIA 24 - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando, por un monto de \$639.377.880,00 (pesos seiscientos treinta y nueve millones trescientos setenta y siete mil ochocientos ochenta con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el pliego de Licitación Pública N° 57/2023, obrante en el expediente N° 2024-M-10.163.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3899/24 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Decreto Municipal N° 2.188/2015 de fecha 10 de agosto de 2015, por el cual se conforma la Junta Médica Municipal del Municipio de San Fernando de carácter oficial y que la misma estará integrada por un Médico Especialista, un Médico en Medicina del Trabajo y un Asesor Médico Legal.

CONSIDERANDO:

Que la misma permite resolver cuestiones de nuestra competencia con arreglo a derecho y contar con servicios internos de medicina del trabajo, que realicen el seguimiento, asesoramiento y prevención, que mantengan el más alto nivel en salud de los trabajadores, como asimismo su desempeño en áreas y funciones acordes a sus aptitudes psicofísicas.

Que dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo está el reglamentar el modo de solicitar y ejecutar las licencias requeridas por el personal municipal y llevar adelante el control adecuado de su cumplimiento, dictaminar sobre las evaluaciones y certificaciones de enfermedades que presente el agente Municipal. Realizar evaluaciones médicas en caso de discrepancias entre el facultativo tratante y la junta médica creada a tal fin. Intervenir en los casos de licencias médicas con motivo de accidentes de trabajo. Intervenir en las evaluaciones médicas para reubicación del personal y suspender o ampliar el otorgamiento de las licencias médicas cuando las circunstancias así lo ameriten.

Que es necesario indicar la partida presupuestaria donde se efectuarán los pagos del gasto que ocasione las realizaciones de dichas juntas y los montos a abonar a los médicos que las integran.

Que es necesario proceder a modificar el importe de cada junta médica, el cual pasará al importe de \$7.000,00 (pesos siete mil).

Las facultades otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: MODIFICAR el importe a abonar a cada uno de los Médicos que integran la Junta Médica Municipal (Médico Especialista, Médico en Medicina del Trabajo y Asesor Médico Legal), por la suma de \$7.245,00 (pesos siete mil doscientos cuarenta y cinco), por cada prestación realizada y dictamen producido, a partir del 1 de diciembre de 2024.

Artículo 2°: IMPUTAR el gasto que origine cada Junta Médica Municipal a la Partida Presupuestaria:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Apertura Programática: 01.07.00 - Seguridad y Salud en el Trabajo (AFECTADO) - 131 - De origen Municipal - 3.4.2.0 - Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Son requisitos mínimos y obligatorios que deberán presentar los Médicos que integran la Junta Médica Municipal con el fin de poder ser contratados por el Municipio de San Fernando:

a) Presentar las inscripciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y de la Oficina de Rentas de la Provincia de Buenos Aires (Ingresos Brutos).

b) Inscripción en el Registro de Proveedores correspondiente a la Oficina Municipal de Contrataciones del Municipio de San Fernando.

Artículo 4°: El Área de Administración de Personal procederá a informar a la Contaduría Municipal las Juntas Médicas realizadas y a elevar las facturas correspondientes para el pago de las mismas a los Médicos integrantes de la Junta Médica Municipal.

Artículo 5°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Contaduría Municipal, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3801/24 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 13.683/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de noviembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, que corre a fs. 73, solicitando se promulgue la Ordenanza señalada en el visto.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 13.683/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de noviembre de 2024.

Artículo 2°: APLICAR a la presente Ordenanza, el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Edificación, según lo normado por la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva vigente, para incorporaciones posteriores al 18 de enero de 2006.

Artículo 3°: La falta de pago de los recargos mensuales permanentes establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva, producirá de pleno derecho la caída de la registración del plano, y con ella la habilitación y/o habilitaciones concedidas, pudiendo la comuna optar por cobrar las deudas generadas, más la demolición de las construcciones no reglamentarias.

Artículo 4°: Con intervención de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, tome conocimiento el Juzgado de Faltas, a efectos de determinar si se han incumplido Ordenanzas vigentes, y en tal caso, aplique las multas correspondientes según la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, y las que contempla la Ley 8.912.

Artículo 5°: Previo a la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 13.683/2024, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

Artículo 6°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 7°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Dirección de Obras Particulares y quien corresponda.

Ordenanza N° 13.683/2024

ARTÍCULO 1°: Exceptúase a los Sres. Tomás Rene Passaro y Roberto Passaro, propietarios del inmueble sito en la calle Alvear N° 1998, Esq. Sobremonte N° 410/408, San Fernando, nomenclatura catastral VIH - B - 61 - 21, del cumplimiento de lo normado por el Código de Edificación vigente en el Partido de San Fernando, respecto del "FOT - Código de Edificación", "Densidad", "Retiro en Esquina", "Iluminación y Ventilación", "Áreas y Lados Mínimos" y "Antigüedad", para la incorporación del plano obrante de fs. 54 del Expte. N° 8596/23.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar el plano obrante a fs. 54 del Expediente N° 8596/23.

ARTÍCULO 3°: Exceptúase el recurrente del cumplimiento de lo normado por el Artículo 13° de la Ordenanza N° 8677/05.

ARTÍCULO 4°: Aplíquese a la presente Ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Edificación, según lo normado por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, para incorporaciones posteriores al 18 de enero de 2006, por el total de 125,69 m².

ARTÍCULO 5°: Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

ARTÍCULO 6°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3802/24 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 13.691/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de noviembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, que corre a fs. 83, solicitando se promulgue la Ordenanza señalada en el visto.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 13.691/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de noviembre de 2024.

Artículo 2°: APLICAR a la presente Ordenanza, el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Edificación, según lo normado por la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva vigente, para incorporaciones posteriores al 18 de enero de 2006.

Artículo 3°: La falta de pago de los recargos mensuales permanentes establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva, producirá de pleno derecho la caída de la registración del plano, y con ella la habilitación y/o habilitaciones concedidas, pudiendo la comuna optar por cobrar las deudas generadas, más la demolición de las construcciones no reglamentarias.

Artículo 4°: Con intervención de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, tome conocimiento el Juzgado de Faltas, a efectos de determinar si se han incumplido Ordenanzas vigentes, y en tal caso, aplique las multas correspondientes según la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, y las que contempla la Ley 8.912.

Artículo 5°: Previo a la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 13.691/2024, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

Artículo 6°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 7°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Dirección de Obras Particulares y quien corresponda.

Ordenanza N° 13.691/2024

ARTÍCULO 1°: Exceptúase a los Sres. Echeverría Zurita Félix, propietarios del inmueble sito en la calle Pérez Galdós N° 2241, San Fernando, nomenclatura catastral VIH - L - 101 - 3, del cumplimiento de lo normado por el Código de Edificación vigente en el Partido de San Fernando, respecto de "Uso y Destino de los Edificios", "Densidad", "Altura", "Retiro de Fondo", "Iluminación y Ventilación", "Estacionamiento" y "Antigüedad", para la incorporación del plano obrante a fs. 65 del Expte. N° 3142/23.

ARTÍCULO 2°: Exceptúase al recurrente del cumplimiento de lo normado por el Artículo 13° de la Ordenanza N° 8677/05.

ARTÍCULO 3°: Aplíquese a la presente Ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Edificación, según lo normado por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, para incorporaciones posteriores al 18 de enero de 2006, por un total de 84.66 m² no reglamentarios.

ARTÍCULO 4°: Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

ARTÍCULO 5°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3886/24 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la adquisición de mobiliario para escuelas públicas del distrito. Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada N° 143/2024 convocado el día 19 de diciembre de 2024, contó con la intervención de cuatro firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma FÁBRICA DE BANCOS ESCOLARES SRL por la adquisición de mobiliario para escuelas públicas del distrito. Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando;

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°:

ADJUDICAR la adquisición de mobiliario para escuelas públicas del distrito a la firma FÁBRICA DE BANCOS ESCOLARES SRL por un monto total de \$77.499.796,00 (pesos setenta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos noventa y seis con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2°:

El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 3°:

REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

DECRETO 3898/24 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud presentada por ORIBE MARÍA MARTA (CUIT: 27-20-503640-2) del comercio sito en la calle MAIPÚ N° 2033 de este Partido, que gira con el rubro (7031) FRUTERÍA Y VERDULERÍA.

Y CONSIDERANDO:

Que se realiza la consulta de factibilidad N° 2024-24254 para una habilitación a nombre de ORIBE MARÍA MARTA (CUIT: 27-20-503640-2).

Que el titular ha presentado en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, a excepción del plano aprobado, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales.

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/23.

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento.

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de ORIBE MARÍA MARTA (CUIT: 27-20-503640-2) sito en la calle MAIPÚ N° 2033 de este Partido, que gira con los rubros (7031) FRUTERÍA Y VERDULERÍA.

Artículo 2°: La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.

Artículo 3°: De acuerdo a la habilitación que se otorga, el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 970600000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 25781

Artículo 4°: EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.

Artículo 5°: La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento ORIBE MARÍA MARTA (CUIT: 27-20-503640-2), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.

Artículo 6°: La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.

Artículo 7°: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 8°: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos que está estrictamente prohibida la venta de bebidas con alcohol en todas sus modalidades sin la autorización correspondiente, así como también fuera del horario establecido en la misma.

Artículo 9°: La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.

Artículo 10°: Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.

Artículo 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 12°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3884/24 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por NINI ALFREDO GUSTAVO (CUIT: 20-21840346-9) del comercio sito

en la calle SGTO. DÍAZ N° 2127 de este Partido, que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERÍA (7031) FRUTERÍA Y VERDULERÍA.

Y CONSIDERANDO:

Que se realiza la consulta de factibilidad N° 2024-24243 para una habilitación a nombre de NINI ALFREDO GUSTAVO (CUIT: 20-21840346-9).

Que el titular ha presentado en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales.

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento.

Que el comercio en cuestión se adecúa a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título I - Capítulo IV - art. 20 y Título II - Capítulo III art. 102, 108 y 111 de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/23.

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: HABILITAR el comercio propiedad de NINI ALFREDO GUSTAVO (CUIT: 20-21840346-9) sito en la calle SGTO. DÍAZ N° 2127 de este Partido, que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERÍA (7031) FRUTERÍA Y VERDULERÍA.

Artículo 2°: De acuerdo a la habilitación que se otorga, el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 1032400000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 25780

Artículo 3°: EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.

Artículo 4°: La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.

Artículo 5°: La presente Habilitación a nombre de NINI ALFREDO GUSTAVO (CUIT: 20-21840346-9) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.

Artículo 6°: La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.

Artículo 7°: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos que está estrictamente prohibida la venta de bebidas con alcohol en todas sus modalidades sin la autorización correspondiente, así como también fuera del horario establecido en la misma.

Artículo 8°: Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 10°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3876/24 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por PARTAL SERGIO DANIEL (CUIT: 24-27566785-0) del comercio sito en la calle AV. N. AVELLANEDA N° 5199 de este Partido, que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERÍA;

Y CONSIDERANDO:

Que se realizó la consulta de factibilidad N° 2024-23939 para una habilitación a nombre de PARTAL SERGIO DANIEL (CUIT: 24-27566785-0);

Que el titular ha presentado, en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que las libretas sanitarias deberán ser presentadas por el titular al momento de retirar el Certificado de

Habilitación correspondiente;

Que el comercio en cuestión se adecúa a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título I - Capítulo IV - Art. 20 y Título II - Capítulo III - Arts. 102, 108 y 111 de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/23;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

El Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°:

HABILITAR el comercio propiedad de PARTAL SERGIO DANIEL (CUIT: 24-27566785-0) sito en la calle AV. N. AVELLANEDA N° 5199 de este Partido, que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERÍA.

Artículo 2°:

De acuerdo con la habilitación que se otorga, el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 2662300000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 25722

Artículo 3°:

EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación. Notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.

Artículo 4°:

La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización previo a la entrega del Certificado de Habilitación.

Artículo 5°:

La presente habilitación a nombre de PARTAL SERGIO DANIEL (CUIT: 24-27566785-0) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.

Artículo 6°:

La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento con dispositivos de venta y/o elaboración, instalaciones precarias, productos destinados a la venta o exposición, mercaderías, materias primas o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.

Artículo 7°:

Notificar por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos que está estrictamente prohibida la venta de bebidas con alcohol en todas sus modalidades sin la autorización correspondiente, así como fuera del horario establecido en la misma.

Artículo 8°:

Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al titular del comercio al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.

Artículo 9°:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 10°:

REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y el responsable de cuentas de la zona correspondiente.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3819/24 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las solicitudes presentadas por LIN SHAOWU (CUIT: 20-94114108-1) del comercio sito en la calle AV. N. AVELLANEDA N° 5347 de este Partido, que gira con los rubros:

(7121) ZAPATERÍA, MARROQUINERÍA Y VENTA DE FANTASÍAS

(7251) BAZAR Y MENAJE

(7921) LIBRERÍA Y PAPELERÍA, MÁQUINAS PARA OFICINA

(7943) CASA DE REGALOS

(7966) JUGUETERÍA

(7979) VENTA DE EQUIPOS PARA TELEFONÍA

Y CONSIDERANDO:

Que la consulta de factibilidad N° 2024-24146 para una habilitación a nombre de LIN SHAOWU (CUIT: 20-94114108-1) se encuentra APROBADA.

Que el titular ha presentado en carácter de DDJJ, la documentación pertinente, habiéndose brindado el correspondiente tratamiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales.

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento e intimó al recurrente a realizar el anexo del rubro (7979) VENTA DE EQUIPOS PARA TELEFONÍA, el cual da cumplimiento mediante la consulta de factibilidad N° 2024-24347.

Que el comercio en cuestión se adecúa a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título I - Capítulo IV - art. 20 y Título II - Capítulo III art. 102, 108 y 111 de la Ordenanza Fiscal N° 13.553/23.

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: HABILITAR el comercio propiedad de LIN SHAOWU (CUIT: 20-94114108-1) sito en la calle AV. N. AVELLANEDA N° 5347 de este Partido, que gira con los rubros:

(7121) ZAPATERÍA, MARROQUINERÍA Y VENTA DE FANTASÍAS

(7251) BAZAR Y MENAJE

(7921) LIBRERÍA Y PAPELERÍA, MÁQUINAS PARA OFICINA

(7943) CASA DE REGALOS

(7966) JUGUETERÍA

(7979) VENTA DE EQUIPOS PARA TELEFONÍA

Artículo 2°: De acuerdo a la Habilitación que se otorga, el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 2691400000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 25767

Artículo 3°: EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.

Artículo 4°: La presente Habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.

Artículo 5°: La presente Habilitación a nombre de LIN SHAOWU (CUIT: 20-94114108-1) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.

Artículo 6°: La Habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.

Artículo 7°: Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 9°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3817/24 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El telegrama por el cual Sandra Vanesa ARZAMENDIA - M.I.N° 33.416.634 - Legajo 22964, da por culminada su beca al 1 de noviembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que el Área Administración de Personal, solicita el dictado del Acto Administrativo en tal sentido.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

Artículo 1°: DAR POR CULMINADO al 1 de noviembre de 2024, el contrato de beca correspondiente a Sandra Vanesa ARZAMENDIA - M.I.N° 33.416.634 - Legajo 22964, desempeñado en la Secretaría de Modernización.

Artículo 2°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3800/24 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 13.686/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de noviembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por la Secretaría de Economía, que corre a fs. 34 por el cual manifiesta que no encuentra inconvenientes en promulgar la misma.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 13686/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de noviembre de 2024.

Artículo 2°: APLICAR a la presente Ordenanza, el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Zonificación, según lo normado por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente al momento de hacer efectivo el pago.

Artículo 3°: Previo a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia, no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía y quien corresponda.

ORDENANZA N° 13686/24

ARTÍCULO 1°: Exceptúase a la Firma TUTINA S.A., propietaria del inmueble sito en la Avda. Libertador N° 2395, Esq. Garibaldi, del cumplimiento de lo normado en el Partido de San Fernando, respecto de "Usos y Destinos", "Estacionamiento" y "Antigüedad" (Expte. N° 7385/24), según el Código de Edificación vigente en el Partido de San Fernando. Esta exención incluye los requerimientos relacionados con el "Retiro de Frente" y "Retiro en Esquina" para la incorporación del plano obrante en fs. 52 del expediente.

ARTÍCULO 2°: Exceptúase al recurrente del cumplimiento de lo normado por el Artículo 13° de la Ordenanza N° 8677/05.

ARTÍCULO 3°: Aplíquese a la presente Ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento del Código de Edificación, según lo normado por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, para incorporaciones posteriores al 18 de enero de 2006. El recargo corresponde a un total de 55,26 m².

ARTÍCULO 4°: Previo a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

ARTÍCULO 5°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3885/24 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Modernización.

CONSIDERANDO:

Que se solicita la aprobación de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Modernización.

Que el programa requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020, de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: Asignar Contratos de Becas a los agentes que a continuación se detallan, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 2 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, dependientes de la Secretaría de Modernización, en los horarios que se detallan a continuación, percibiendo las sumas que se detallan:

LUNES A VIERNES 12:00 A 18:00 hs

Apellido y Nombre '	DNI	TELEFONO
Contrafatto, Candela Margarita	44.421.292	1557812456
Cristaldo Lujan Alex	48.693.594	1169301995
Garcia Ventura Adalid.	94.562.873	1166277767
Irasmay Berenice Yazmin	45.282.155	1166410911
López Valentina v	45.465.885	1140384649
Salinas Leiva, Pamela Natalia	39.594.071	1161359469
Villarreal Shara Nicole	47.093.221	1154760954
Rodríguez Aldana Araceli	44.999.282	1127986381

Suma mensual por beca: \$241,615.00 (Pesos doscientos cuarenta y un mil seiscientos quince)

LUNES A VIERNES 18 A 24 hs		
Apellido y Nombre	DNI	TELEFONO
Cuello Florencia Agustina	39.156.521	1127890410/47147463
Carrasco, Alan Agustín	45.994.564	1168809355
Ribas, Axel Alejo	45.283.648	1132825974
Roa, Emanuel Nahir,	42.527.161	3704413340
Suarez, Oriana Abril	46.895.095	1155857123
Valdivia Parodi, Laura Zulema	42.657.293	1164321244
Paez, Mia Delfina	47.093.149	1570186321

Suma mensual por beca: \$263,120.00 (Pesos doscientos sesenta y tres mil ciento veinte)

LUNES A VIERNES 24:00 A 06:00 hs

LUNES A VIERNES 24 A 06 hs		
Apellido y Nombre	DNI	TELEFONO
Acevedo, Ahmed Xavier	44.340.215	1126367434
Burgos, Alexis Nahuel	42.495.743	1162214316
Montes, Yamila	37.539.898	1132945098

Suma mensual por beca: \$284,625.00 (Pesos doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos veinticinco)

Artículo 2°: Autorizar al Secretario de Modernización a suscribir con los agentes becarios el correspondiente contrato de asignación de los Acuerdos de Becas.

Artículo 3°: El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas, deberá cargarse a la partida presupuestaria Jurisdicción 1110109000, Categoría Programática 01.05.00, Fuente de Financiamiento 131, Objeto de Gasto 124.

Artículo 4°: El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3888/24 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a Fs. 4 a fs. 5 y el informe por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 11 del Expte. N° 11655/24.

CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia se realiza con el fin de dar respuesta a las compras de las necesidades de la Secretaría.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: Ampliar la siguiente partida del Cálculo de Recursos vigente por el monto que se indican:

1.1.1.01.03.000	1.7.5.01.09	132	FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES (AFECTADO)	\$ 117.184.722.01
TOTAL FF 110				

TOTAL FF 131	\$ 117.184.722.01
TOTAL FF132	
TOTAL FF133	
TOTAL FF 141	
TOTAL GRAL	\$117.184.722,01

Artículo 2°: Ampliar las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

SUBJURISDICIÓN	CATEG. PROG.	F.F.	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.22.000	16.09	1.3.2	3.4.9	OTROS	\$47.184.722.01
1.1.1.01.22.000	16.09	1.3.2	5.1.4	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 70.000.000,00
TOTAL FF 110					
TOTAL FF 131					
TOTAL FF 132					\$ 117,184.722.01
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$117.184.722,01

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 3796/24 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 13.679/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de noviembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por la Secretaría de Economía, que corre a fs. 305, por el cual manifiesta que no encuentra inconvenientes en promulgar la misma.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 13.679/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de noviembre de 2024.

Artículo 2°: Aplicar a la presente Ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Zonificación, según lo normado por la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente al momento de hacer efectivo el pago.

Artículo 3°: Previo a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

Artículo 4°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía y quien corresponda.

ORDENANZA N° 13679/24

ARTÍCULO 1°: Autorízase la exención solicitada, con referencia al Código de Zonificación y Codificación, a nombre del Sr. Aguilar Maximiliano Emanuel, CUIT N° 20-32469280-1, según Expte. N° 6904/04, para la transferencia de la habilitación de su comercio, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2133 — San Fernando, bajo el rubro "FÁBRICA DE MUEBLES, PLACARES Y ACCESORIOS DE MADERA" (2601).

ARTÍCULO 2°: Otórgase al recurrente el plazo de 1 (un) año, a partir de la promulgación de la presente, para la presentación del plano correspondiente respecto del comercio mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: Aplíquese a la presente Ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Zonificación, según lo normado por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

ARTÍCULO 4°: Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

ARTÍCULO 5°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

Boletín Oficial de la Municipalidad de San Fernando N° 65/2024
Secretaría de Gobierno